

241

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN



**"Readaptación Social Femenina en el
Distrito Federal"**



T E S I S

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO

presenta

MARIA ISABEL HARUNO TAKATA GUTIERREZ

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

México, D. F., Febrero de 1988.



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

READAPTACION SOCIAL FEMENINA EN EL DISTRITO FEDERAL.

PAG.

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DELINCUENCIA FEMENINA Y DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

1.1. La Delincuencia Femenina en la Antigüedad y su Evolución 1

1.2. El Centro Femenil de Readaptación Social del Distrito Federal desde su creación - hasta su traslado a lo que era el Centro Médico de Reclusorios del Distrito Federal 16

CAPITULO SEGUNDO

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL

2.1. Fundamento Legal	19
2.2. Estructura Orgánica de Reclusorios del - Distrito Federal	22
2.3. Funcionamiento del Centro Femenil de - - Readaptación Social.....	27
2.4. Arquitectura Penitenciaria del Centro -- Femenil de Readaptación Social	32
2.5. Importancia del Consejo Técnico Interdis- ciplinario.	40

CAPITULO TERCERO

3. CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS INTERNAS RE-- CLUIDAS EN EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION -- SOCIAL.	
3.1. Aspecto Jurídico	46
3.2. Aspecto Social	58
3.3. Aspecto Psicológico	64
3.4. Aspecto Médico-Psiquiátrico	72

3.5. Aspecto pedagógico	73
3.6. Aspecto Laboral	75
3.7. Aspecto Criminológico	76
3.8. Aspecto Victimológico	80
3.9. Aspecto Conductual	82

CAPITULO CUARTO

4. TRATAMIENTO READAPTATORIO EN MUJERES DELINCUENTES.

4.1. Fundamento Jurídico que regula el Tratamiento en Reclusorio	88
4.2. Importancia del Centro de Observación y Clasificación como órgano rector del -- tratamiento técnico en la readaptación social	92
4.3. Principales Tratamientos aplicables en el Centro Femenil de Readaptación Social del Distrito Federal	95
4.3.1. Tratamiento Médico	97

4.3.2. Tratamiento Psiquiátrico	101
4.3.3. Tratamiento Psicológico	103
4.3.4. Tratamiento Social	107
4.3.5. Capacitación para el Trabajo	113
4.3.6. Tratamiento Educativo	114
4.3.7. Apoyo Comunitario	118

CONCLUSIONES	120
---------------------	------------

BIBLIOGRAFIA	125
---------------------	------------

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo tiene como propósito, abrir una línea de investigación en torno a la readaptación de la mujer delincuente; iniciando con unos breves antecedentes en los que se expone lo que ha sido para ella, a lo largo de la historia, enfrentarse a normas agresivas contenidas en un derecho, que impone sanciones que generalmente se hacen consistir en permanecer por un tiempo determinado en instituciones inadecuadas, anteriormente llamadas cárceles; se describe -- asimismo, el actual Centro Femenil de Readaptación Social en el Distrito Federal, resaltando los aspectos formales, y materiales, mencionando la estructura legal que reglamenta los derechos constitucionales de las privadas de la libertad; -- posteriormente se presentan las principales y más representativas características de la población femenina reclusa, mismos que se ilustran en cuadros estadísticos que hacen más -- descriptivo el presente estudio; y finalmente se plantean -- los tratamientos readaptatorios aplicables y la finalidad de las terapias. Consecuentemente a este análisis de la Readaptación Social Femenina se presentan modestas conclusiones.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA
DELINCUENCIA FEMENINA.

1.1. LA DELINCUENCIA FEMENINA EN LA ANTIGÜEDAD Y SU EVOLUCION.

Los pueblos en la antigüedad contaban con diversos mitos, leyendas y costumbres respecto a la mujer, así pues, en términos generales y específicamente a la mujer delincuente, le fueron asignados calificativos, normas de conducta y sanciones que si bien no fueron idóneas para su desarrollo integral junto a su compañero de especie, sí fueron determinantes para la constitución de las actuales sociedades.

A través de la historia la mujer ha sufrido una doble marginación, la de su sexo y la de la clase social a la que ha pertenecido en determinada etapa del desarrollo social; en la antigüedad, las mujeres eran consideradas cosa útil y como tal, formaban parte del patrimonio familiar, no tenían derecho a elegir ni a querer a un hombre, en algunos países se les compraba o cambiaba por ganado y eran castigadas duramente por cosas que en la actualidad no tienen la menor importancia. Consecuentemente a esta formación social, los tipos de delitos cometidos por ella se referían a: Violación - al voto de castidad a los dioses, adulterio, aborto y proxenetismo.

En Babilonia, donde surgió el Código más importante de la época atribuido al rey Hamurabi, tenían por Ley que "toda mujer nacida en el país estaba obligada una vez en su vida a ir al templo de Venus de Milita para entregarse a un ex

tranjero, que consideraban huesped benéfico". (1)

En Armenia, se acostumbraba iniciar a jóvenes de las mejores familias para que asistieran al templo de Anaitis -- por un tiempo, prostituyéndose para ganar los favores de la diosa. (2)

Los fenicios, siendo comerciantes por excelencia consideraban que las mujeres debían ganar su dote con el trabajo de su cuerpo, además para ganar mayor gloria en su hospitalidad prostituían a sus hijas con los extranjeros. (3)

En Tracia, la mujer para casarse tenía que haber pertenecido al ejército y matado con su mano a un enemigo. (4)

En el islamismo, en Arabia, según consta en el Corán -- se estableció que la mujer era un ser inferior:

"Los hombres son superiores a las mujeres, a causa de cualidades por medio de las cuales Dios ha elevado a éstos por encima de aquéllas, y porque los hombres emplean sus bienes en dotar a mujeres. Las mujeres virtuo

(1) Dufour, Pedro. Historia de la Prostitución. Versión Castellana de Cecilio Navarro. Tomo I. s/f, p. 33.

(2) Cfr. Idem. p. 40.

(3) Cfr. Dufour, Pedro. op. cit. p. 45.

(4) Cfr. Sánchez Santos, Trinidad. Obras Selectas. Tomo I -- Discursos. Edit. Jus, 2da. Ed. México, 1962. P.467.

sas son obedientes y sumisas; conservan cuidadosamente, durante la ausencia de sus maridos lo que Dios ha ordenado que se les conserve intacto. Reprenderéis a aquellas cuya desobediencia teméis; las relegaréis en lecho aparte, las azotaréis; pero tan pronto como ellas os obedezcan, no les busquéis camorra. Dios es elevado y grande". (5)

En la sociedad islámica, en forma tajante, la religión justificaba la inferioridad de la mujer, originando seres dependientes, sumisas a la voluntad del hombre; esto trajo consigo que al limitar el varón a la mujer en su desarrollo, se convirtió en detractor de su especie.

A las mujeres que cometían acción infame, las castigaban encerrándolas en su casa, hasta su muerte o en su defecto hasta que dios les mandara algún medio de salvación, esto se encuentra contenido en el versículo 19 del capítulo IV -- del Corán. (6)

En forma peculiar se estableció una variante para la aplicación de la pena para las adúlteras, consistente en flagelar 100 veces a las libres y 50 a las esclavas. Versículo 30, capítulo IV y II, capítulo XXIX del Corán. (7)

(5) Véase El Corán de Mahoma. Traducción de Joaquín García - Bravo. Edit. Nacional, 1ra. Ed. México, 1958. p. 30.

(6) Cfr. Idem. p. 43.

(7) Cfr. El Corán de Mahoma, op. cit. p. 60.

En la India la legislación se encontraba contenida en el Código de Manú, considerado el más perfecto del antiguo oriente, en él se estableció la pena aplicable a la mujer -- adúltera:

- 371.- "Que si una mujer muy apegada de su familia y de sus cualidades es infiel a su esposo, el rey la haga devorar por los perros en un lugar muy frecuentado". (8)

En Israel, la religión, el orden social y la cultura se encontraban estrechamente unidos, algunas de las leyes de la Biblia se encuentran en el Levítico donde se hace referencia al adulterio. (9)

En Grecia, las mujeres libres que estando casadas se entregaban a su amante podían ser vendidas por el esposo. -- (10)

En Roma, las primeras leyes que hacen referencia a la mujer fueron dictadas por Rómulo para la protección de las sabinas, en la ley IV de esa legislación se especifican los casos de repudio contra la mujer y que eran el adulterio, el

(8) Fontan Balestra, Carlos. "Delitos Sexuales". Edit. Arayú 2a. Ed., Buenos Aires, 1953, p. 17.

(9) Véase La Biblia. Traducida bajo la dirección de Ricciardi Ramón. Edit. Paulinas, la Ed España, 1974, p. 146.

(10) Cfr. Babel, Augusto. "La Mujer en el Pasado, en el Presente y en el Porvenir". Edit. America, Ju. Ed. México, 1938 p. 37.

envenenamiento de los hijos y la sustracción de las llaves de la casa. En el adulterio el castigo estaba a discreción del marido. En el templo de Avesta lugar donde se mantenía el fuego sagrado como emblema de castidad, las sacerdotizas hacían votos de virginidad por treinta años, y las que infringían este voto eran enterradas vivas. (11)

Las costumbres de los pueblos germánicos primitivos -- fueron recogidos en las leyes bárbaras, así pues, la mujer germana estaba sometida al poder del hombre y era éste quien la castigaba si cometía adulterio cortándole los cabellos en presencia de parientes, además de expulsarla a latigazos de su casa y de la población. Las prostitutas también era expulsadas de la población a pedradas. (12)

En las Galias, bastaba la duda del padre acerca de la paternidad para poner al recién nacido en un escudo de mimbre, abandonándolo a la corriente del río más cercano y era el río el que probaba la inocencia de la madre al regresar el pequeño a la orilla, pero si perecía ahogado, la madre debía morir a manos del marido por haber faltado a la fe conyugal. (13)

(11) Cfr. Franco Guzmán, Ricardo. "El Tratamiento de la Mujer Delincuente". Rev. Criminalia, Año XXI. Enero de 1955. p. 50.

(12) Cfr. Babel, Augusto. op. cit. p. 46.

(13) Cfr. Dufour, Pedro. op. cit. Tomo II. p. 13.

Las mujeres dentro del pueblo franco, estaban sometidas a la potestad del padre o del marido, las que eran libres y las siervas a su señor. Los simples celos sin fundamento, bastaban para que el marido matara a su mujer por adúltera. La mujer libre que ejercía la prostitución era detenida por orden del consejo de la ciudad y recibía 300 azotes, siendo posteriormente expulsada y si regresaba y reincidía, era reducida a la esclavitud. (14)

Las siervas disolutas recibían 300 azotes y se les cortaba el pelo, debiendo alejarse de la ciudad. (15)

A los inicios de la edad media. Europa se encontraba fragmentada en pequeños feudos, por lo que no se había constituido poder real alguno. Existían varias legislaciones, y dentro de las más relevantes en este período se encuentra el Fuero Juzgo, que rigió en el territorio de la actual España; este fuero es una traducción romanceada de la Ley Visigótica, en esta ley en el título IV del libro III se estableció que la mujer adúltera debía ser entregada al marido ofendido para que éste aplicara el castigo que creyera pertinente. (16)

Esto último también ocurrió bajo el Fuero Real, legislación compilada por el Rey Alfonso X, el sabio y que esta--

(14) Idem, p. 48.

(15) Véase Dufour, Pedro. op. cit. p. 49.

(16) Cfr. Fontan Balestra, Carlos. op. cit. p. 18.

bleció que los adúlteros debían de correr la misma suerte ambos, a partir de este momento la pena adquiere un poder público emanado del poder real a través de la sentencia y en forma incipiente la prisión tiene un carácter preventivo.

Ya en el año 1257 habían surgido las Siete Partidas, - donde se define el adulterio como "... yerro que ome fazo a sabinedas, yaziendo con muger casada, o desposada con otro". (17) Como castigo, la adúltera era azotada públicamente y -- posteriormente era encerrada en un monasterio. Se puede apreciar que se reclusa a las mujeres en lugares diferentes a -- los hombres. Y en caso de que el delito de adulterio la cometiera un siervo, la adúltera era quemada. (18)

En Francia, en el mismo período se publicaron las Ordenanzas de Diciembre de 1254, las cuales tenían por objeto suprimir la prostitución y se decretaba el destierro para las mujeres de mala vida y el mismo Rey Luis IX al no lograr su objetivo modifica las Ordenanzas en el año de 1256 y en forma indirecta se acepta la prostitución y se establece la pena de muerte para los lenones. Tal criterio prevaleció hasta el año de 1367 en donde una ordenanza estableció que se prohibía dedicarse a la administración de las mujeres que pecaban con su cuerpo y se penaba con la marca de hierro candente y la expulsión de la ciudad. (19)

(17) Idem, p. 19.

(18) Fortan Balestra, Carlos. op. cit. p. 20.

(19) Cfr. Dufour, Pedro. op. cit. p. 326

Así pues encontramos que las mujeres de mala vida eran expulsadas de las ciudades, hechas presas o condenadas a castigos; a fines del siglo XIV y principios del XV existieron prisiones para ambos sexos en los países de Europa Central y Occidental.

En 1540 se estableció en Valencia una cárcel especial para mujeres completamente separada de la de hombres. (20)

En 1598 en Amsterdam se da la organización del trabajo con fines educativos.

En la segunda mitad del siglo XVI surgen establecimientos análogos en las penitenciarías actuales en Bremen, en 1609; en Lubek, en 1613; en Hamburgo, en 1629. (21)

Antes del siglo XVIII los sistemas carcelarios imperantes embrutecieron a los delincuentes, convirtiéndolos en lacras sociales, debido a esto, varios hombres sintieron la necesidad de crear nuevas condiciones basadas en educación moral, trabajo e higiene, además de alimentación adecuada.

(20) Cfr. Bernardo de Quiros, Constancio. "Lecciones de Derecho Penitenciario", Imprenta Universitaria, México, 1953 p. 43.

(21) Cfr. García Ramírez, Sergio. "Tratamiento Penitenciario de Delincuentes". Rev. de Derecho Penal Contemporáneo. No. 13. U.N.A.M. México, 1966, p. 37.

En Bélgica en el año de 1775, Juan Vilain, siendo Jefe del Ayuntamiento de la ciudad de Gante, estableció un cárcel con el régimen de aislamiento nocturno y trabajo diurno, educación religiosa y atención médica, además de que en forma incipiente consideró el confinamiento con rudimentos de clasificación. (22)

1.1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DELINCUENCIA FEMENINA EN MEXICO.

En forma más específica nos referiremos a la evolución histórica del fenómeno de la delincuencia femenina en México, dividiendo para objeto de este estudio 3 periodos a saber: - Epoca Precortesiana, Epoca Colonial y Epoca Independiente.

Se tratará de desarrollar las características y los datos más relevantes relativos a la legislación penal y el tratamiento carcelario de la mujer, ya que varían según el acontecer político y económico vigente en cada época.

1.1.1.1. EPOCA PRECORTESIANA

Las mujeres en las culturas que habitaron lo que hoy es el territorio nacional eran educadas en forma rígida, con disciplina orientada a la virtuosidad y obediencia al padre (22) Cfr., Idemn, P. 38.

o esposo. (23)

Asimismo el orden jurídico en esa época castigaba con igual severidad y rectitud el no cumplimiento a estos valores sociales y que generalmente se referían a delitos que atentaban contra la institución familiar en el caso de las mujeres. Las leyes más relevantes fueron: Las Ordenanzas de Natzahualcoyotzin, las Leyes del Emperador Netzahualcōyotl y las Leyes de Anáhuac.

En las Ordenanzas de Netzahualcoyotzin, su primera Ley establecía la pena de muerte para el delito de adulterio, éste era considerado como la unión de un hombre con una mujer soltera. En la Ley Séptima se establecía pena igual en el caso de que la hija de algún señor no fuera honesta. (24)

Las Leyes del Emperador Netzahualcōyotl, conocidas como el Código Penal Netzahualcōyotl, establecían amplia libertad para establecer las penas al Juez, en la Ley Once se señalaba la pena de muerte mediante lapidación o estrangulamiento para los adúlteros. A las alcahuetas se les quemaba el cabello con tea encendida y las mujeres nobles que se dignan a "ahuiani" (rameras) morían ahorcadas. (25)

(23) Cfr. Bautista Pomar, Juan. "Relaciones de Texcoco". Edit. Salvador Chávez H. 1ra. Ed. México, 1941, p. 29

(24) Cfr. Mendieta y Núñez, Lucio. "El Derecho Precolonial", 2da. Ed. Instituto de Inv. Sociales, U.N.A.M., México, 1961, p. 62.

(25) Cfr., Idem, p. 63

Las Leyes de Anáhuac, tan severas como las anteriormente señaladas, otorgaban procedimientos que se traducían en garantías para los posibles infractores, así conocemos que la adúltera no podía ser castigada por el esposo aun cuando la descubriera en el momento del adulterio, sino que tenía que denunciarla requiriéndose testigos y la confesión de los adúlteros, si los encontraban culpables los apedreaban públicamente, y mataban a quien por sospecha de adulterio privaba de la vida por propia mano a su mujer. A las mujeres que abortaban y a las personas que les ayudaban, las castigaban debiendo morir a garrotazos. (26)

Como se puede observar, la severidad del régimen social daba lugar a penas que escasamente requerían de confinamiento o reclusión, salvo mientras se aplicaba la pena de muerte, los presuntos culpables de haber cometido delitos graves, merecedores de la pena de muerte los encerraban en el "cauhcalli", en tanto se resolvía su culpabilidad. (27)

1.1.1.2. EPOCA COLONIAL

Una vez consolidada la invasión española, se inició el

(26) Cfr. Mendieta y Núñez, Lucio. op. cit., p. 72.

(27) Quiroz Cuarón, Alfonso. Conferencia sustentada en la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, intitulada "El Régimen Penitenciario en las Entidades Federativas", Junio de 1963.

Virreinato, implantándose las instituciones jurídicas españolas bajo la fuerza de las armas a la cultura dominada, subsistiendo algunas de sus tradiciones. Las Leyes de Indias, - compuestas por 9 libros, divididos en títulos, fue la legislación que se aplicó. En las leyes 6 y 7 se hace referencia específica a la mujer: "...no se prenda mujer por manceba de clérigo, frayle o casada, sin información". "Y que las indias amancebadas se apremien a que se marchen a sus pueblos a vivir"

Desprendiéndose de estas citas el grave papel que jugó la mujer indígena en la fusión de las culturas. Al dejarla indefensa y regularmente con prole, el Virrey Antonio de Mendoza determinó la necesidad de un apartamiento para mujeres y así mantenerlas totalmente separadas de los hombres. (28)

En el año de 1710 se funda la Cárcel de la Acordada, - que primero se ubicó en los galerones de Chapultepec y en 1757 se trasladó a un edificio de la Calle de Calvario (hoy Avenida Juárez), los prisioneros que la ocupaban eran enviados por la Hermandad de Querétaro, para los cuales era inaplicable la sentencia.

Desde fines del siglo XVII, hasta mediados del siglo XIX existió "La Casa de Recogimiento de las Magdalenas" o --

(28) Macedo S., Miguel. "Evolución de los Sistemas Penales en México", Revista Criminalia, Año V, 1937-1938. México, p. 347.

simplemente "Las Recogidas", situada en lo que ahora es la -
calle de Nezahualcōyotl, en donde eran recluidas tanto las -
mujeres que delinquían como las que observaban una conducta
sexual disoluta.

1.1.1.3. EPOCA INDEPENDIENTE.

A través de la historia se ha observado que procurar -
un avance social sin estabilidad económica y política es di-
fícil para una nación que emerge, la administración pública
en la época independiente no fue deseable y consecuentemente
a esta desorganización, el sistema penal se encontraba desa-
tendido. Y así, de los hechos jurídicos más relevantes encon-
tramos que en el Decreto del Congreso General de 1848 se es-
tablecía en el Distrito y Territorios Federales un sistema -
penitenciario que seguía un plan conforme el Sistema Filadél-
fico, esto es la incomunicación entre presos, comunicación -
con los familiares, edificios distintos para la detención y
para la prisión. Este decreto fue elaborado en base a la ini-
ciativa de Don Mariano Otero. (29)

También se tiene conocimiento de la existencia del Re-
glamento para cárceles de 1814, reformado y adicionado en --
1820, del cual es importante mencionar que tenía como base:

(29) Cfr. Santaella, Ofelia. "Regímenes de Prisiones. Su evo-
lución en México". Revista Criminaria. Año VII (1940-
1941), p. 189.

No admitir presos sin los requisitos constitucionales; no cobrar derecho alguno y trabajo obligatorio en obras públicas.
(30)

En el año de 1853 desaparece "Las Recogidas" y se crea "La Cárcel General de Belén", en el antiguo Colegio de Niñas del mismo nombre, a donde se trasladan tanto las mujeres, como los varones procesados y sentenciados de la antigua Cárcel Nacional de "La Acordada", así como los departamentos correccionales para menores de edad. El único cambio importante en este tiempo fue el traslado de las mujeres que dormían en galerías a cuatro dormitorios de la parte baja con piso -- sin embaldosar. (31)

En esta época se observa que la mujer se encontraba -- marginada y subestimada, el Código Penal de 1871 establecía un sistema penitenciario inspirado en la teoría de la justicia absoluta y la utilidad social, considera al delito como entidad propia y a la pena con un doble objeto: ejemplar y -- correctivo.

Dentro de este Código se establecieron tres períodos -- para la pena de prisión, en el primero el reo estaría incomunicado día y noche por un sexto de condena; en el segundo la

(30) Cfr., Idem, p. 200.

(31) Cfr. Piña y Palacios. "Historia de las Cárceles en México". Revista Criminalia, Año XXV, 1959, p. 391.

incomunicación sería por la noche, con trabajo en común diurno, con duración por lo menos de un tercio de la condena: en el tercer período en donde permanecerían seis meses aquí no se considera la incomunicación de ningún tipo y dependiendo de su conducta se les permitía que salieran a buscar trabajo, en tanto se les otorgaba libertad preparatoria, además, de suma importancia era la consideración respecto al trabajo a que se dedicaban los reos, en el cual debía considerarse la edad, el estado habitual de salud y la constitución física, y se prohibía la violencia física para obligar a trabajar a los presos. (32)

En el año de 1900 el General Porfirio Díaz funda la Penitenciaría de Lecumberri, para albergar a condenados a prisión por más de 3 años, con capacidad para 700 internos y en el año de 1933 mediante un decreto, da cabida a procesados y sentenciados de ambos sexos, (33) no obstante que las mujeres se encontraban en pabellones separados de los de varones, existió promiscuidad.

Como se ha señalado hasta este momento el tratamiento penitenciario para la mujer había sido irregular, generalmente fue recluida en anexos a cárceles destinadas para albergar varones.

(32) Cfr. Idem, p. 400.

(33) Cfr. Piña y Palacios, op. cit., p. 406.

1.2.- EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL DESDE SU CREACION HASTA SU TRASLADO A LO QUE ERA EL CENTRO MEDICO DE RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

En entrevista personal con la Lic. Ruth Villanueva ex-directora del Centro Femenil de Readaptación Social tuvimos conocimiento de que en el año de 1952 el Gobierno del Distrito Federal construyó la Cárcel para Mujeres, ubicada en el Kilómetro 16 1/2 de la Carretera México-Puebla, mismo que fue puesto en servicio el 10. de Septiembre de 1954, albergando a un número aproximado de 100 internas y 20 niños, contando por turno con 10 custodios. Esta institución desde su inicio presentó algunos inconvenientes como el hecho de tener salas generales, deficiencia de los locales para talleres y salones de clase, carencia de un área de visita familiar y de visita íntima, propiciando las llamadas "tiendas de campaña", en el campo de la institución, etc. El establecimiento fue construido en 3 pisos en donde se podía hacer uso de los elevadores que las más de las veces resultaron inoperantes y que alguna vez propiciaron accidentes con resultados fatales.

Su distribución fue de la siguiente manera: Del área de gobierno había una escalera posterior que daba al auditorio y que era el contacto propiamente con la población interna. En este plano se encontraba una biblioteca, un salón de belleza, una tienda, el comedor y la cocina -

general.

En el primer piso se encontraban en una ala las internas sentenciadas y en la otra la guardería. En el segundo piso se encontraban las internas procesadas y en el ala contraria las gentes con mayor nivel económico y por último en el tercer piso la enfermería. En los sótanos se encontraban los talleres de costura y repostería y la capilla. Este edificio contaba con un gran espacio de área en el cual existía una huerta donde se sembraba calabaza, jitomate, col, chile, zanahoria y betabel. Además existía una alberca de la cual hacían uso las internas, rodeada por jardines llenos de rosales.

La seguridad de la Institución era muy pobre ya que la barda exterior tenía una altura aproximada de 3 metros. Dentro del perímetro del Centro Femenil se encontraba una casa para la Directora y una caseta que albergaba aproximadamente a 20 policías. Por otra parte, cerca de la entrada de los vehículos se encontraban los servicios generales, las calderas y el almacén.

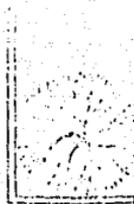
En el año de 1968 en el lugar destinado para el huerto y la alberca se construye la guardería, y queda esa área como zona de segregación; asimismo la zona de aislamiento del segundo piso se convierte en área para enfermas mentales, se sube la barda exterior y se acondicionan los salones de clase para la escuela. En el año de 1971 se acondiciona la par-

te baja de las oficinas para pasar a ser el área de visita - íntima. Otro gran cambio fue en el año de 1976 cuando las internas inimputables son trasladadas al Centro Médico de los Reclusorios, institución creada para dar un servicio médico especializado, y atención a las enfermas mentales.

Finalmente las últimas modificaciones que sufrió el -- Centro Femenil fueron en el año de 1981, cuando fue cambiada la guardería al exterior de la Institución, donde fuera antes la casa de la Directora, la caseta de policía es dividida albergando por una parte a policías (que en ese tiempo -- eran dos por turno) y a las internas preliberadas; lo que antes era segregación se convirtió en el Centro de Observación y Clasificación; y en el lugar destinado para las inimputables se hace una clasificación para las sentenciadas a penas más largas. El servicio médico se condiciona a una área para usos múltiples; el área de locutorios se divide y se acondiciona la mitad para área de visita familiar; se crea una zona a la entrada del edificio para la recepción de visitas y relaciones públicas.

Finalmente el 23 de Noviembre de 1982 a las 3:00 A.M. se traslada a la población femenil a lo que anteriormente -- era el Centro Médico para Reclusorios.

A continuación se anexan las copias de los planos originales del Centro Femenil de Readaptación Social de 1954, -- para que esta pequeña síntesis resulte más ilustrativa:



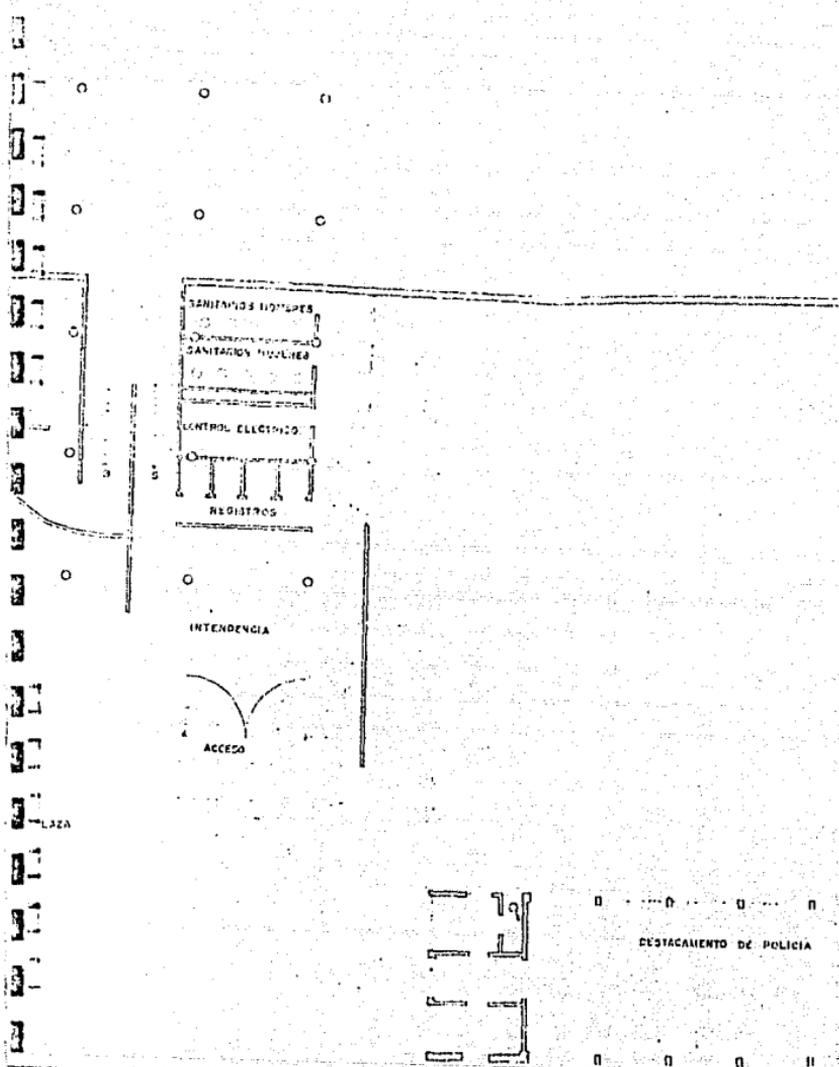
CENTRO DE RECLUSION Y
REHABILITACION FEMENIL.

PLANTA BASAMENTO
ESCALA 1:100.

JUNIO DE 1954.

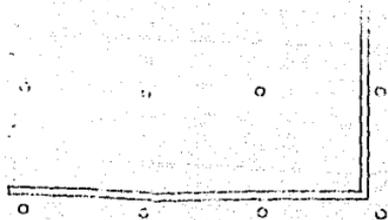
POLICIA



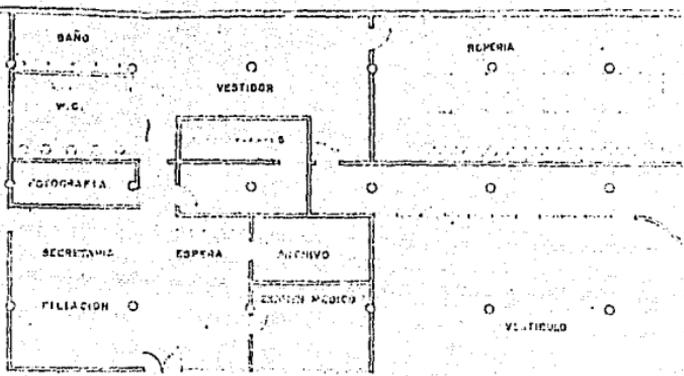


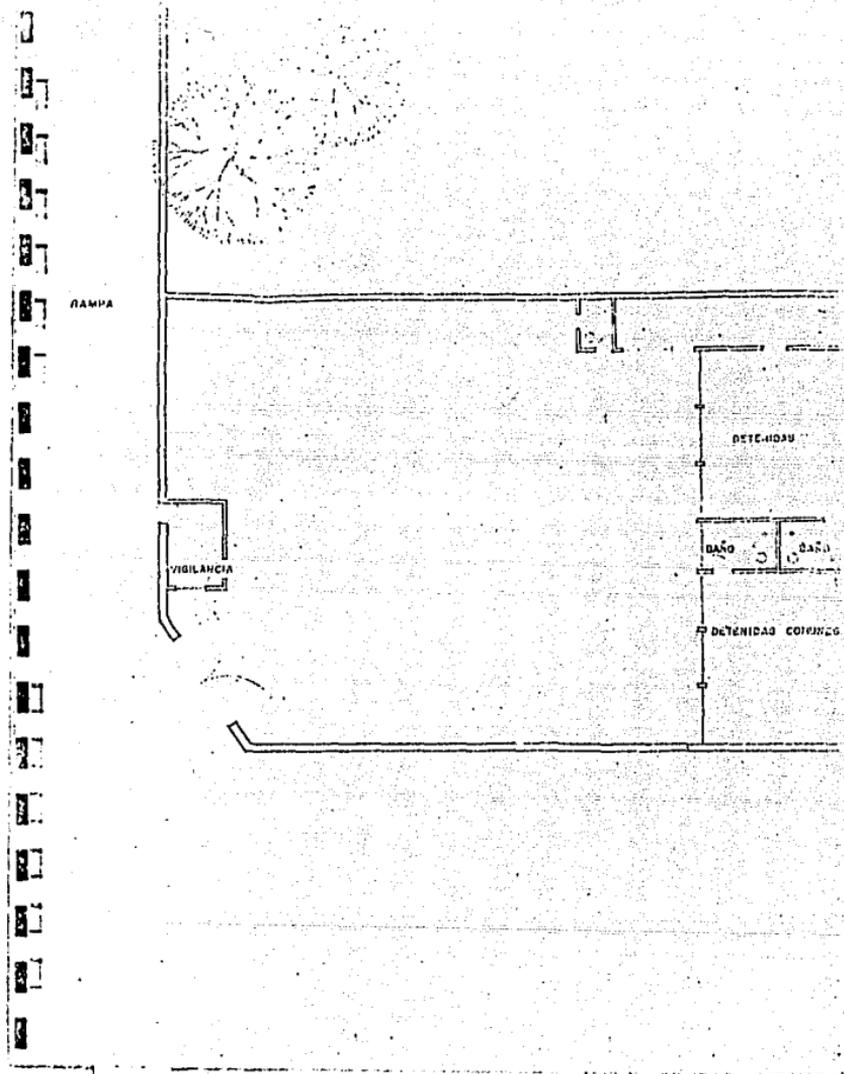
PLAZA

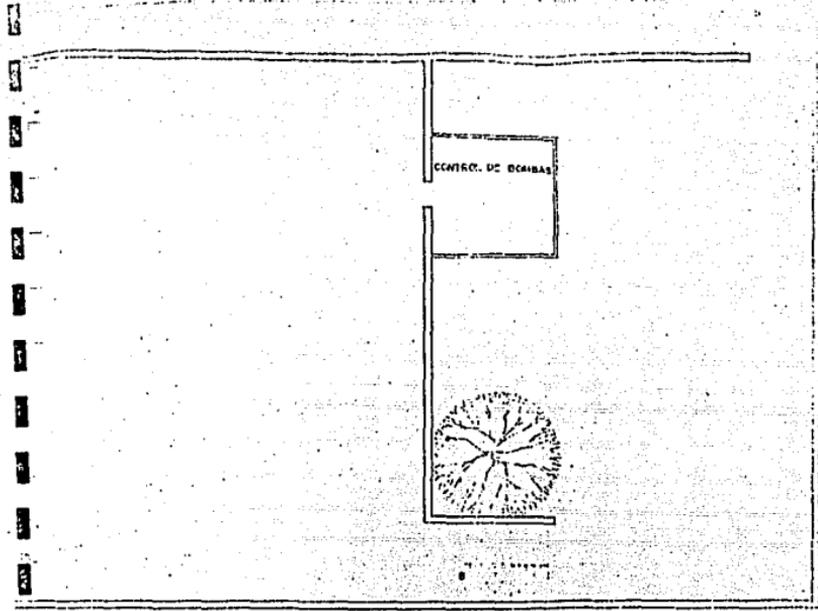
DESTACAMENTO DE POLICIA



PATIO

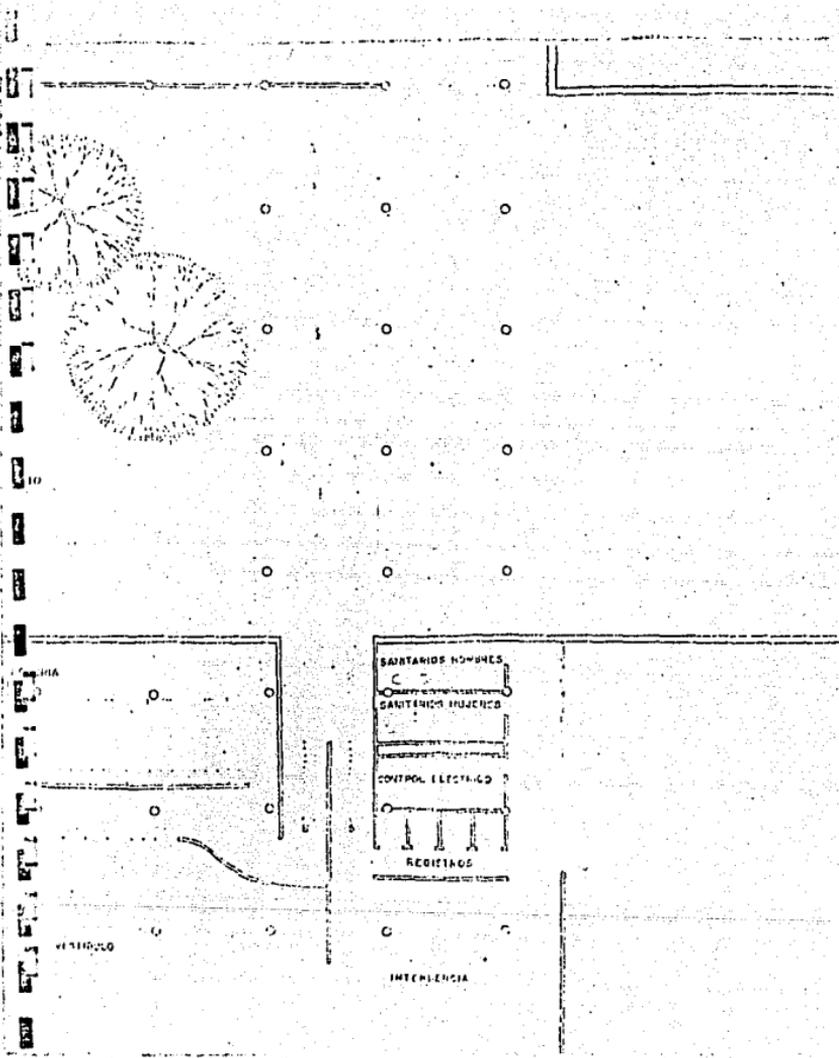


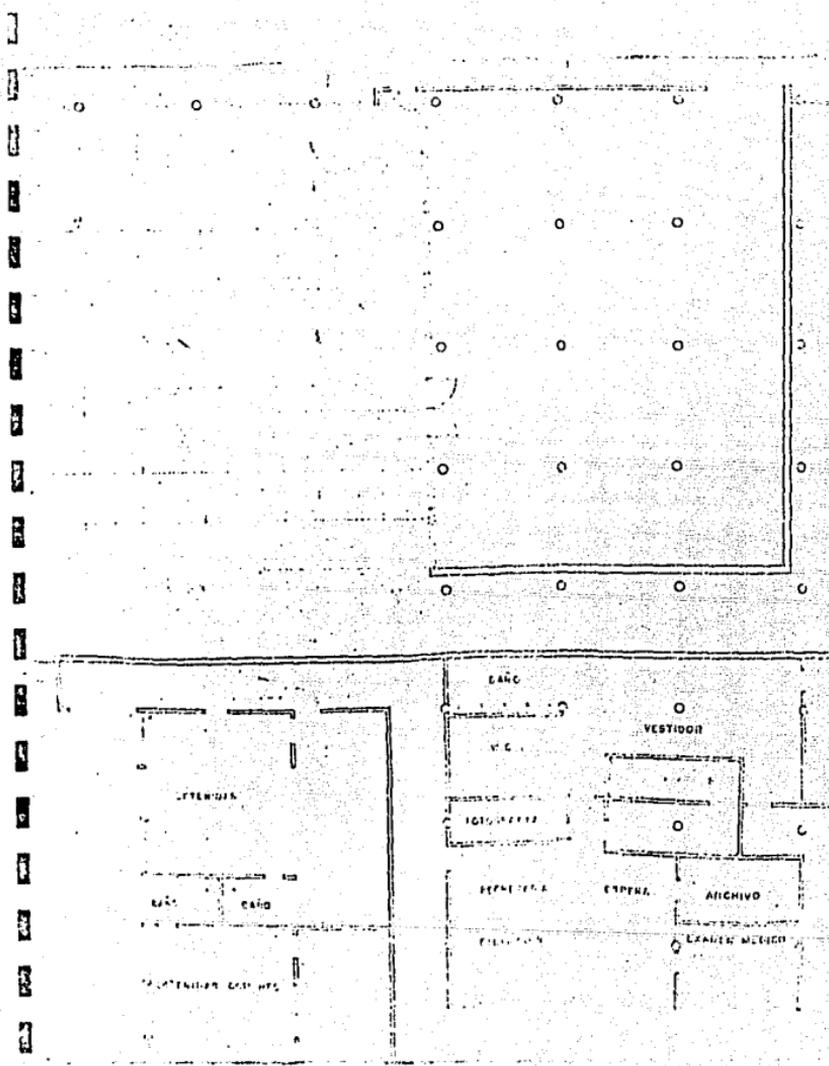


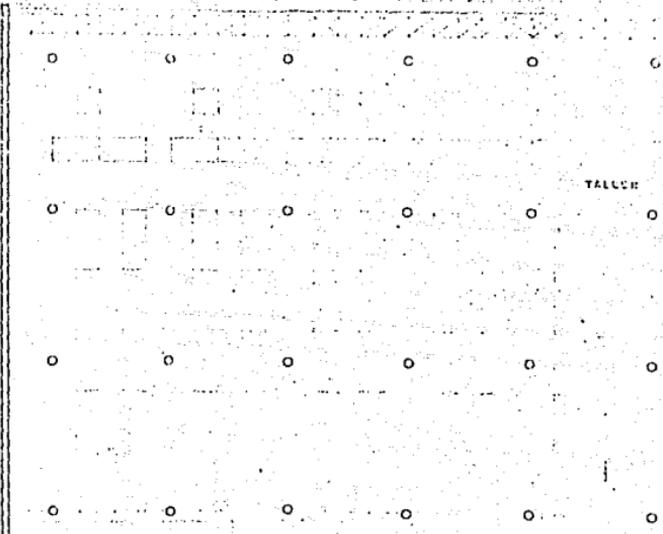


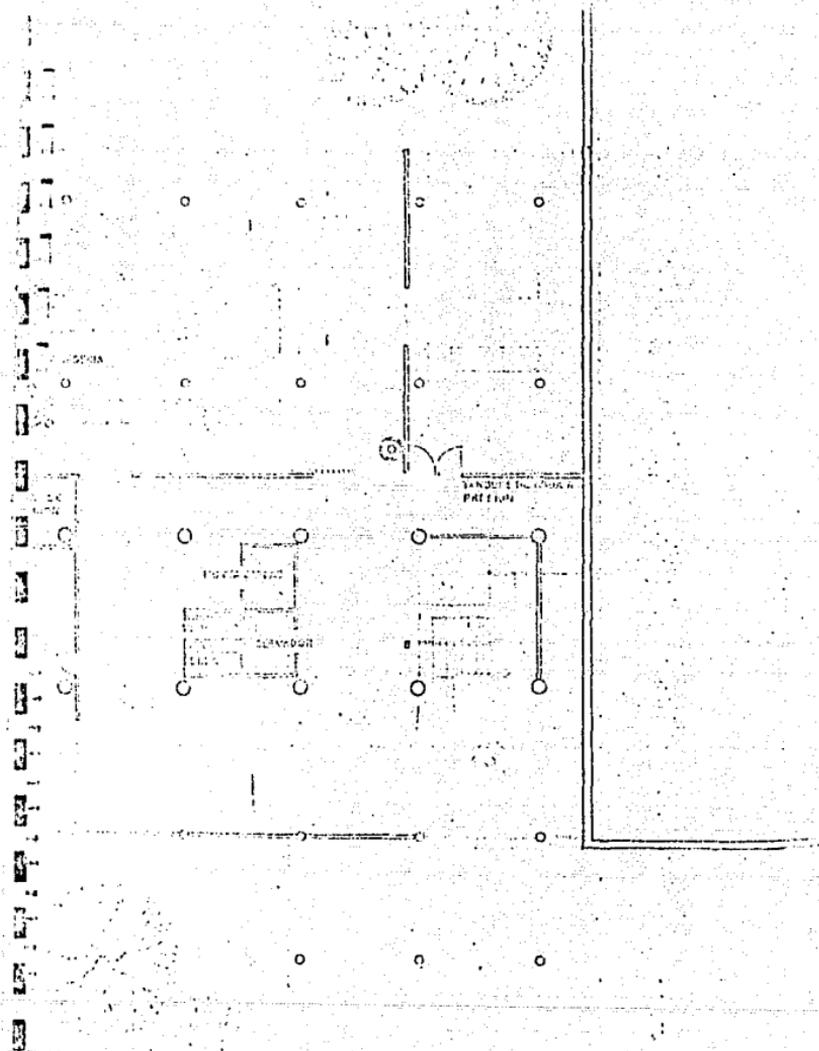
CENTRO DE RECLUSION Y
REHABILITACION FEMENIL.

PLANTA BASAMENTO
ESCALA 1:100.









CAPITULO SEGUNDO

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL.

2.1.- FUNDAMENTO LEGAL

El sistema penitenciario mexicano y por ende el Centro Femenil de Readaptación Social, tiene su marco legal en primer término en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18, en el Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal fundamentalmente en el artículo 24, en la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y en el Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal.

El artículo 18 constitucional que es un precepto que ha sido reformado desde su creación, a fin de proporcionar a los gobernados principios de legalidad y justicia que caracterizan a nuestro régimen de derecho, establece la separación de hombres y mujeres en la compurgación de las penas y asimismo, marca los lineamientos dentro del régimen penitenciario para que la prisión preventiva ocupe un lugar distinto al que se destine para la extinción de las penas y es el que se transcribe a continuación:

"Art. 18.- Sólo por delito que merezca pena corporal - habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán -- completamente separados.

Los gobiernos de la Federación y de los Es-

tados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres -- compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal -- efecto.

los gobernadores de los Estados ..." (34)

El Centro Femenil de Readaptación Social en el Distrito Federal, tal como se señaló en el capítulo primero de este estudio, originalmente estuvo en un lugar diseñado para albergar mujeres delincuentes, pero en la actualidad ocupa las instalaciones de lo que fue el Centro Médico para Reclusorios, derivándose de esta circunstancia de lugar, impedimentos para la adecuada separación de procesadas y sentenciadas.

Dentro de la jerarquía jurídica encontramos que el Código Penal en su Título Segundo, dentro del Capítulo Primero, relativo a las Penas y Medidas de Seguridad, en su artículo 24 específicamente establece, la sanción privativa de liber-

(34) "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
Edit. Porrúa; 80 Ed., México, 1986, p. 15

tad corporal tradicionalmente considerada como medio de lucha contra el delito, por su intimidación y ejemplaridad. (35)

La Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, pretende que por medio del Sistema Penitenciario transformar la reclusión en períodos de gradual y efectiva reintegración del hombre a su sociedad.

El actual Reglamento de Reclusorios vigente en el Distrito Federal, establece en su artículo 2o. que "Corresponde al Departamento del Distrito Federal la función de integrar, conducir, desarrollar, dirigir y administrar el Sistema de Reclusorios y Centros de Readaptación Social para Adultos. Sin perjuicio de la competencia que en esta materia corresponda a la Secretaría de Gobernación. (36)

Asimismo este Reglamento en su artículo 12o. define lo que deberá entenderse por reclusorio y menciona como se integra el Sistema de Reclusorios en el Distrito Federal: "Son reclusorios las instituciones públicas destinadas a la internación de quienes se encuentran restringidos en su libertad corporal por una resolución judicial o administrativa. El --

(35) González de la Vega, Francisco. "Código Penal Comentado", Edit. Porrúa, 7a. Ed. México, 1985, p. 108

(36) "Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 1o. de Septiembre de 1979, éste consta de -- 153 artículos, p. 1.

sistema". (37)

El sistema de reclusorios del Distrito Federal se encuentra integrado por:

- 1.- Reclusorios Preventivos.
- 2.- Penitenciarias o Reclusorios de ejecución de penas privativas de libertad.
- 3.- Reclusorio para el cumplimiento de arrestos.
- 4.- Instituciones abiertas.
- 5.- Centro Médico para reclusorios. (38)

2.2.- ESTRUCTURA ORGANICA DE RECLUSORIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dentro del tema a desarrollar es consulta obligada el conocimiento de la Estructura Orgánica de los Reclusorios en el Distrito Federal.

En el artículo 60. del Reglamento de Reclusorios se establece que el Jefe del Departamento del Distrito Federal ex pedirá tanto los reglamentos, instructivos, manuales de organización como los manuales de procedimientos para el funcionamiento de los reclusorios.

(38) Cfr. Reglamento de Reclusorios para el Distrito Federal op. cit. p. 5.

En el punto anterior del fundamento jurídico se hizo una breve referencia al artículo 12o. del mismo cuerpo legal en donde se señala la forma en que se encuentra integrado el sistema de reclusorios otorgando el fundamento jurídico para la existencia del Centro Femenil de Readaptación Social. Se obtuvo de la Dirección Administrativa del C.F.R.S. los datos de la estructura orgánica de reclusorios y que son los que a continuación se detallan.

La Dirección General de Reclusorios presenta la siguiente estructura orgánica:

2.2.1.- DIRECTOR GENERAL.

Dependiendo de él el Consejo, el Cuerpo de asesores, la Secretaría Particular y la Unidad de Control de Gestión.

2.2.2.- TRES DIRECCIONES DE AREA.

2.2.2.1- DIRECCION OPERATIVA.

Sus funciones principales son encargarse del aspecto administrativo, financiero y presupuestal, además de optimizar los recursos humanos y materiales de la institución. Tiene las siguientes subdirecciones:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Administración.
- Subdirección de Industrias.

2.2.2.2.- DIRECCION TECNICA.

Sus principales funciones son la programación, dirección, coordinación y supervisión del aspecto técnico, pilar fundamental para lograr la readaptación social, se encuentra formada por las siguientes áreas:

- Director Técnico.
- Subdirector de Servicios Técnicos.
- Subdirector de Servicios Educativos.
- Departamento de Supervisión de Centros de Observación y Clasificación.
- Departamento de Supervisión de Servicios Médicos.
- Departamento de Supervisión de Tratamiento.

2.2.2.3.- DIRECCION JURIDICA

Se encarga de programar y supervisar las actividades jurídicas que se tramitan en los diversos reclusorios del Distrito Federal. Sus principales áreas son:

- Dirección Jurídica.

- Subdirección Jurídica.
- Departamento Jurídico Consultivo.
- Departamento de Servicios de Apoyo.

2.2.3.-DEPARTAMENTOS QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL DIRECTOR - GENERAL.

2.2.3.1.- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.

Sus funciones primordiales son establecer los lineamientos en materia de seguridad que deberán observar todos los jefes de seguridad y custodia de los diversos reclusorios, además de supervisar periódicamente dichos centros.

2.2.3.2.- DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACION.

Se encarga de coordinar la información de los principales avances y problemas en el ámbito de reclusorios que son dirigidos a la opinión pública.

2.2.3.3.- DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS.

Es un departamento de apoyo a las diversas actividades que realiza la Dirección General de Reclusorios y colabora -

en los eventos artísticos, culturales y oficiales que se lle-
van a cabo en cualquiera de los centros de readaptación del
Distrito Federal.

2.2.4.- DIRECCIONES DE LOS DIVERSOS RECLUSORIOS Y PENITENCIA-
RIAS DEL DISTRITO FEDERAL.

- Dirección de la Penitenciaría de Santa Martha.
- Dirección del Centro Femenil de Readaptación Social.
- Dirección del Reclusorio Preventivo Norte.
- Dirección del Reclusorio Preventivo Oriente.
- Dirección del Reclusorio Preventivo Sur.
- Centro de Sanciones Administrativas.

2.3.- FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

El artículo 120o. del Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal establece que los reclusorios contarán con el personal directivo, técnico, administrativo, etc., que se requiera para su adecuado funcionamiento.

A su vez el artículo 121o. del mismo ordenamiento legal nos habla de que en cada reclusorio habrá un Director, quien para la administración de dicho establecimiento y despacho de asuntos se auxiliará entre otros de los subdirectores técnico y administrativo.

A continuación se anexa el organigrama de estructura tipo de Reclusorios que organiza las funciones del Centro Femenil de Readaptación Social.

2.3.1.- DIRECCION DEL CENTRO FEMENIL.

La dirección del Centro Femenil se encargará de coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y de Seguridad para lograr los objetivos de readaptación de la población femenina aprisionada. Para lograr el objetivo mencionado se auxilia de seis grandes áreas a saber que son:

- 2.3.1.1.- SUBDIRECCION TECNICA.
- 2.3.1.2.- SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.
- 2.3.1.3.- SUBDIRECCION GENERAL.
- 2.3.1.4.- SEGURIDAD Y CUSTODIA.
- 2.3.1.5.- ORIENTACION , INFORMACION Y QUEJAS Y RELACIONES PUBLICAS.
- 2.3.1.6.- CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO.

A continuación se analizarán brevemente las principales funciones de cada una de las diversas áreas:

2.3.1.1.- SUBDIRECCION TECNICA.

Se encarga de la coordinación y supervisión del tratamiento aplicado a las internas y cuenta con los siguientes departamentos:

2.3.1.1.1.- Jefatura del Centro de Observación y Clasificación.

Esta jefatura de departamento realiza la coordinación y enlace de las áreas de: Trabajo Social, Servicios Médicos, Psicología, Psiquiatría, Centro Escolar y Criminología para:

- Observar el comportamiento de las internas de recién in--

greso en el Centro de Observación.

- En base a los parámetros técnicos y a los resultados de los estudios aplicados por las diversas áreas técnicas -- clasificar a las reclusas en dormitorios adecuados a sus rasgos de personalidad y a su condición jurídica principalmente.
- Coordinar la aplicación de estudios y enviar al juez penal de la causa los resultados de los estudios de personalidad de las internas.
- Evaluar el tratamiento aplicable, sugerido de los estudios, esto lo realiza mediante seguimientos.
- Custodia los expedientes técnicos de la población reclusa.

2.3.1.1.2.- Jefatura del Departamento de Educación, Cultura y Recreación.

Se encargará de coordinar y evaluar las actividades de las siguientes áreas:

- Area Educativa.

En este rubro no sólo es el aspecto educativo formal, sino las actividades de educación física, cívica y artística que promuevan la formación y reeducación integral de la población.

- Area Cultural y Recreativa.

Esta actividad de suma importancia es con la finalidad de crear conciencia, interés, entusiasmo y apoyo en la interna y que son actividades que coadyuvan a su readaptación.

2.3.1.2- SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.

Sus principales funciones son la coordinación y optimización de los elementos materiales y humanos con que cuenta el Centro Femenil; sus áreas son:

2.3.1.2.1.- Departamento de Personal.

2.3.1.2.2.- Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

2.3.1.2.3.- Departamento de Talleres.

2.3.1.2.4.- Departamento de Presupuesto y Contabilidad.

2.3.1.3.- SECRETARIA GENERAL.

Se encarga de agilizar y supervisar la buena marcha de la situación jurídica de las internas, vigilando el aspecto jurídico y encargándose de que los traslados y diligencias judiciales se realicen con prontitud y en base a los lineamientos establecidos por la legislación, sus áreas son:

2.3.1.3.1.- Oficina de prácticas Judiciales y Situación Jurídica.

2.3.1.3.2.- Oficina de Archivo y Correspondencia.

2.3.1.4.- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.

En este departamento descansa la seguridad de la institución ya que tiene la responsabilidad de mantener el orden en el Centro Femenil, evitar evasiones y la realización física de traslados y diligencias de las internas a los diversos juzgados penales, además del control de la visita familiar e íntima de las internas y su registro. Se encuentra integrado por:

2.3.1.4.1.- Oficina de Traslado y Diligencias.

2.3.1.4.2.- Oficina de Zonas de Vigilancia.

2.3.1.4.3.- Oficina de Armamento y Equipo.

2.3.1.5.- OFICINA DE ORIENTACION, INFORMACION Y QUEJAS Y RELACIONES PUBLICAS.

También depende directamente de la Dirección y es quien informa al público y a la visita, coordina eventos y se encarga de orientar y canalizar a los visitantes de la Institución.

2.3.1.6.- CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO.

Se encuentra integrado por los funcionarios y jefes de áreas, sus funciones consultivas y de apoyo normativo serán tratadas ampliamente en el tema subsecuente.

Al momento de realizar este trabajo en el Centro Femenil había 274 internas y el personal alcanzaba la cifra de - 306, siendo 6 funcionarios, 125 personal administrativo y de mantenimiento, 146 custodios y 29 técnicos, como se podrá -- apreciar la desproporción es notable y si es una institución de tratamiento, con tan poco personal técnico se obtendrán - pobres resultados.

2.4.- ARQUITECTURA PENITENCIARIA DEL CENTRO FEMENIL DE REA--
DAPTACION SOCIAL.

La idea de la penitenciaría como "aparato disciplina--
rio se imponen con fuerza casi definitiva." (39) Desde el sur-
gimiento de la cárcel se ha pasado por varias etapas, no pu-
diendo estar desvinculada la arquitectura de las prisiones -
con sus objetivos subyacentes. Esto es, la idea del castigo

(39) Mclossi y Pavarini. "Cárcel y Fábrica. Los orígenes del Sistema Penitenciario. Siglos XVI-XIX". Colección Nueva va Criminología. Siglo Veintiuno Editores. 1a. Ed. Méxi co, 1980, p. 226

y la retribución ha marcado de una manera fundamental su construcción, ya que lo prioritario era la seguridad y también eventualmente el sufrimiento. La reforma penitenciaria a nivel mundial y específicamente en México ha contribuido a variar la concepción de la prisión. Se habla que la prisión moderna debe de tener por finalidad la readaptación del interno y lógicamente su tratamiento, pero para lograr esta premisa fundamental es preciso partir de una arquitectura adecuada que permita la consecución de estos fines, ideadas con un conocimiento preciso de lo que se pretende lograr y no partir de conceptos tradicionales de retribución.

El penitenciarista Michel Foucault señala que "La prisión pieza esencial en el arsenal punitivo, marca seguramente un momento importante en la historia de la justicia penal: su acceso a la humanidad". (40)

La arquitectura penitenciaria no significa simplemente construir cárceles, sino que en la actualidad se debe entender como una manifestación de la arquitectura, cuya finalidad es crear el marco físico adecuado para desarrollar la serie de actividades conducentes a la readaptación de los individuos privados de la libertad por infracciones al Código Penal.

(40) Foucault, Michel. "Vigilar y Castigar". Colección Nueva Criminología. Siglo Veintiuno Editores. 6a. Ed. México, 1981, p. 233.

La prisión no ha sido siempre un hecho público, en --
otras épocas no existía castillo, convento, fuerte militar,
palacio de gobierno, abadía o aún hacienda en la que no exig
tiera en sus partes menos favorecidas y accesibles de la --
construcción, compartimientos dedicados a la privación de la --
libertad del hombre. En el estado moderno, la prisión sin --
perder mucho de los rasgos de sus oscuros orígenes se insti-
tuye como un hecho público, relacionado con la administra- --
ción de justicia y con la defensa de los intereses sociales.
Uno de los más conocidos arquitectos penitenciarios, el ar-
quitecto Ignacio Machorro nos dice que de todos es sabido --
que la arquitectura expresa el momento cultural del pueblo -
que la produce.

Dentro de un somero examen retrospectivo de la evolu-
ción experimentada por los establecimientos de reclusión en
etapas determinantes:

- Una primitiva, simplemente de castigo.
- Otra de seguridad y apartamiento o segregación de la soci-
dad.
- La que de acuerdo con los avances de la ciencia de la con-
ducta y de transformación del clima de la sociedad se con-
cibe en términos de la readaptación o rehabilitación so-
cial.

En la época moderna, el reclusorio es un eficiente re-
sultado de la acción interdisciplinaria. Este programa arqui-

tectónico acusa la complejidad de la propia clínica penitenciaria, la parte característica no es ya fácilmente identificable en el reclusorio moderno, difícilmente podríamos decir que la celda sea lo esencial, probablemente alguien replicaría que lo es el Centro de Observación y Clasificación y para otras personas lo serían los talleres, escuela, campos deportivos, visita íntima o visita familiar. Los cambios registrados en el programa arquitectónico moderno han sido de distinta naturaleza:

- En amplitud: Talleres, deporte, recreación, cine.
- En profundidad técnica: Centros de Observación y Clasificación y tratamiento individualizado, basado en el desarrollo científico de las disciplinas penitenciarias.

Recientemente, hace poco más de 18 años es cuando por primera vez en México se construye una institución penitenciaria íntegramente orientada a la readaptación social del interno y que es el Centro Penitenciario del Estado de México, en Toluca, en él los edificios incluyen las instalaciones para la observación y clasificación de los internos, junto con los talleres, campos de cultivo, escuela, visita familiar e íntima, dormitorios para internos, auditorio, e incluye cárcel abierta para la etapa de la preliberación. Todas estas experiencias derivadas de la práctica de la ciencia y de la clínica penitenciaria, han culminado en la producción de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

El Centro Femenil para readaptación Social en el Distrito Federal creado en el año de 1954, tal como se señaló en el capítulo que antecede, era una institución austera, considerada de seguridad media, sin los adelantos modernos de la arquitectura penitenciaria, a fines de 1982 la población fue trasladada en un despliegue de máxima seguridad a lo que anteriormente había sido el Centro Médico para los Reclusorios, ubicado en Tepepan, Xochimilco.

El Centro Médico para los Reclusorios era considerado un adelanto en materia de tratamiento, no sólo en México, -- sino a nivel latinoamericano, era el centro hospitalario de especialidades, para la atención de internos que requerían tratamiento profundo y especializado, además de brindar atención permanente y albergue a los internos inimputables. En él su personal técnico, administrativo y de custodia era considerado altamente calificado, esta "cárcel de cristal" era un reto a la imaginación y a la arquitectura penitenciaria -- lamentablemente fue cerrada.

Permaneciendo abandonado aproximadamente tres años, el Centro Médico para Reclusorios fue reabierto para dar albergue a las mujeres delincuentes, teniendo que ser adaptado y acondicionado a las necesidades prioritarias de las mujeres, aún así no se cumple con las necesidades actuales, ya que no se cuenta con la seguridad necesaria.

Actualmente la clasificación que se lleva a cabo es --

empírica, siendo cuarto por cuarto en atención a las características de personalidad de las internas que los habitan, ya que sólo existen dos pabellones; uno de sentenciadas y otro de procesadas, con dos pisos cada uno en el que prácticamente no existe la clasificación trienaria por dormitorio que - en todo caso sería la recomendable.

Haciendo útiles todos los elementos, se ubicó a la población según su número, agrupándolas en dormitorios de cuatro a seis internas, más de las veces empleando materiales -- que hacían las veces de paredes, además de que los baños -- eran de uso común estando por demás señalar los consabidos -- problemas que esta situación acarrea.

Este hacinamiento conduce posteriormente a una contaminación carcelaria que es uno de los problemas básicos en toda institución penitenciaria que no es adecuada, considerándose fundamental el que existan reclusorios diseñados específicamente para mujeres delincuentes, con sus características y necesidades propias como sería: Creación de un centro diseñado específicamente para observación, con un número adecuado de dormitorios, una zona para las mujeres delincuentes -- que tienen que permanecer con sus hijos dentro de la prisión, esto es, una zona de clasificación para madres con sus hijos menores de 6 años, también pabellones suficientes para clasificarlas de una manera adecuada atendiendo a su peligrosidad, contaminación (si es contaminante o contaminable), rasgos de personalidad, situación jurídica (procesadas, sentenciadas,

primodelincentes, reincidentes o habituales), edad y también rasgos de afinidad en cuanto a ocupación en talleres y niveles escolares a los que acuden dentro de la institución.

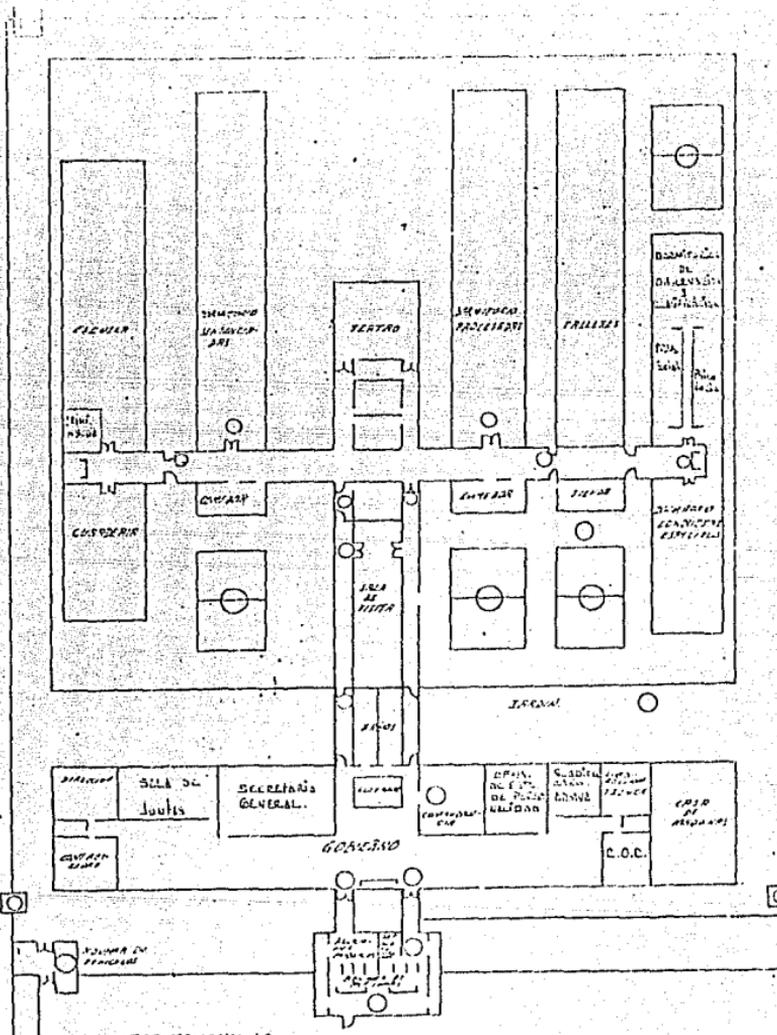
También actualmente en el centro femenino el área de visita íntima se ha adaptado en dormitorios que ocupaban anteriormente los enfermos, y en donde la seguridad es deficiente ya que se encuentran ubicados los dormitorios para la visita conyugal en la torre destinada a prestar atención médica.

Es urgente la creación de una institución específicamente diseñada para albergar a la población de mujeres delincentes y volver a abrir el Centro Médico de Reclusorios, -- dándole la utilidad para la que fue diseñado originalmente.

Se ha hablado en numerosas ocasiones que la mujer delincuente siempre ha vivido en anexas y pabellones de prisiones para varones, adaptándose inadecuadamente a estos lugares, por lo que sería recomendable para las autoridades del Distrito Federal y del país que se pusiera la atención necesaria para resolver este problema que se traduce en la actualidad en un elevado índice de contaminación y hacinamiento -- en el que difícilmente la técnica penitenciaria moderna podrá cumplir sus objetivos de readaptación, debido a que la clasificación que es base y piedra angular en todo tratamiento practicado no puede llevarse a cabo adecuadamente pues se carece de lo fundamental y que es una institución moderna y

funcional para el cometido de la readaptación social.

A continuación se anexa un esquema del actual Centro - Femenil de Readaptación Social ubicado en las instalaciones del Centro Médico de Reclusorios de Tepepan, Xochimilco, para que se pueda tener una idea de las carencias tanto estructurales como de seguridad que privan en esa institución.



CENTRO TENIENTE DE INTENDENCIA DE GUAYAQUIL

2.5.- IMPORTANCIA DEL CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO.

Importante resulta el estudio del Consejo Técnico Interdisciplinario y su función como órgano rector de las instituciones encargadas de la resocialización de los delincuentes.

El criminólogo mexicano Luis Rodríguez Manzanera señala que "actualmente se entiende por Consejo Técnico o Criminológico la reunión de técnicos especialistas en las diversas ciencias criminológicas que actúa como cuerpo consultivo, administrativo o consultivo-administrativo en las instituciones encargadas del estudio, prevención y represión de las conductas antisociales, y del estudio, proceso y tratamiento de los sujetos antisociales". (41)

Fundamentado por la Ley de Normas Mínimas en su artículo 90., que a la letra dice:

"Se creará en cada reclusorio un Consejo Técnico Interdisciplinario con funciones consultivas necesarias para la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad pre

(41) Rodríguez Manzanera, Luis. "El Consejo Criminológico". Artículo publicado en la Revista "Criminología", No. 4 Marzo de 1978, México, p. 7.

paratoria. El consejo podrá sugerir también a la autoridad ejecutiva del reclusorio medidas de alcance general para la buena marcha del mismo. El consejo presidido por el director del establecimiento o por el funcionario que le substituye en sus faltas, se integrará con los miembros de superior jerarquía del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia y en todo caso formarán parte de él un médico y un maestro -- normalista.

Cuando no haya médico ni maestro adscrito al reclusorio, el consejo se compondrá con el director de la escuela federal o estatal de la localidad y a falta de estos funcionarios con quienes designe el Ejecutivo -- del Estado". (42)

El Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal en su artículo 99 establece:

"En cada uno de los reclusorios preventivos y penitenciarías del Distrito Federal, deberá instalarse y funcionar el Consejo Técnico Interdisciplinario que actuará como cuerpo de consulta, asesoría y auxilio del Di-

(42) Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Edit. Porrúa, 40a. Ed. México, 1985, p. 16. Esta Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de mayo de 1971 y -- consta de 18 artículos.

rector del propio reclusorio y lo presidirá. Las autoridades proveerán los medicos materiales necesarios más adecuados para el funcionamiento de este órgano". (43)

El reglamento de Reclusorios en su artículo 100, dispone como se encuentra compuesto dicho Consejo Técnico:

"Por el Director, quien le presidirá; por los Subdirectores Técnicos y Administrativos, por el Secretario General, y por los Jefes de los siguientes departamentos: Centro de Observación y Clasificación; de actividades Educativas, de actividades Industriales, de Servicios Médicos y de Seguridad y Custodia. También serán miembros del Consejo los jefes de Secciones de Trabajo Social, de Psicología, Psiquiatría, de Sociología y de Criminología y análisis de comportamiento del mencionado centro.

A las sesiones del Consejo, en el caso de la penitenciaría podrán asistir representantes de la Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, y de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Departamento del Distrito Federal, en el caso de reclusorios preventivos, podrán asistir representantes de esta última. El Secretario General del Reclu

(43) Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, op. cit. p. 16.

sorio será secretario del Consejo Técnico Interdisciplinario". (44)

Una de las principales funciones del Consejo Técnico es ser un órgano consultivo de las autoridades del Centro Femenil, en lo referente a problemas en el manejo y tratamiento aplicable a las internas, las políticas a seguir, con la finalidad de llevar a buen término los objetivos de las instituciones rehabilitadoras. Una vez por semana en sesión ordinaria se reunirá el Consejo Técnico para conocer de los casos de las internas que se encuentran a un punto de egresar del Centro y analizará su personalidad, si ésta no reporta elementos de peligrosidad o desadaptación social y si la interna es apta para reintegrarse adecuadamente a su comunidad y familia.

El Consejo Técnico siempre será interdisciplinario entendiendo por tal una coordinación de aportaciones individuales de las diversas especialidades, en donde se retroalimenten, deberá de ser conjugación, dependencia y síntesis como lo es la criminología misma.

Es recomendable en el Consejo Técnico que tenga un número mínimo de miembros que garantice el estudio del interno desde el punto de vista bio-psico-social y que se encuentre desprovisto de compromisos políticos.

(44) Idem. p. 16

Asimismo que sus integrantes tengan conocimientos míni
mos de criminología independientemente de su formación bási-
ca para quien se puede hacer verdadera clínica criminológica
y trabajar con personalidades desviadas.

C A P I T U L O T E R C E R O

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS INTERNAS RECLUIDAS
EN EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION
SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para la elaboración del presente trabajo se consideró conveniente el realizar una investigación de campo, con la finalidad de obtener las características más representativas de las mujeres delincuentes. Nuestro universo de trabajo lo constituyeron las 274 internas del Centro Femenil de Readaptación Social que en el momento de llevar a cabo la investigación (Marzo de 1985) se encontraban prisioneras, tanto procesadas como sentenciadas, y aunque la población es flotante, se logró un adecuado control gracias al apoyo brindado por las autoridades de dicho centro.

En la Institución se trabaja en base a un enfoque clínico y dentro de un contexto positivista, ya que es el tipo de criminología preponderante tanto en México, como en diversas partes del mundo.

La totalidad de los datos con los que se trabajó se obtuvieron de los expedientes tanto jurídico como técnico de las internas y que fueron elaborados por el personal, así como de entrevistas con diversos funcionarios y jefe de departamento, quienes explicaron las principales características y tratamiento de las internas, así como las problemáticas más frecuentes a las que se enfrentan en el manejo cotidiano de casos clínicos con vías a lograr una efectiva readaptación social.

Para una mejor comprensión de los datos se consideró la conveniencia de la elaboración de cuadros estadísticos, manejando las características de las internas en número y porcentaje, analizando los aspectos: Jurídico, Social, Médi-

co-Psiquiátrico, Psicológico, Pedagógico, Laboral, Criminológico, Victimológico y Conductual más importante.

3.1.- ASPECTO JURIDICO.

La sociedad está en constante dinámica por lo que es necesario el realizar el análisis de las variaciones que va sufriendo la delincuencia femenina por el transcurso del tiempo, el derecho debe transformarse, actualizando sus normas y brindando una protección a la sociedad. Desde hace algunos años diversos técnicos sociales han venido observando que la sociedad se va volviendo más violenta y esto es un problema de tal magnitud que ha puesto en crisis a los medios de control social con que cuenta el Estado, sobre todo a la justicia penal, debido al incremento de la criminalidad y a la falla de los sistemas preventivo y represivo.

En esta investigación se parte del análisis jurídico de la incidencia más frecuente de delitos cometidos, de la clasificación de internas primodelincuentes; reincidentes y habituales y de los datos generales de las mismas.

En el Centro Femenil la población es flotante, esto es que diariamente existen ingresos y egresos, variaciones que afectan la elaboración de investigaciones, debido a esta situación se inició el estudio de los datos jurídicos manejados en el Area de Secretaría General del Centro Femenil, datos que ilustramos a continuación en los cuadros estadísticos 1 y 2.

CUADROS ESTADISTICOS DE LA POBLACION DEL C.F.R.S.

C U A D R O 1

DELITOS	PROCESADAS		INTERNAS SENTENCIADAS		PRELIBER.		SUBTOTALES
TOTAL	158		100		16		
Robo	45	28.50%	3	3%	1	6.25%	49
Fraude	23	14.55%	6	6%	-	-	29
Homicidio	16	10.12%	18	18%	4	25%	38
Robo/In-- fanto.	4	2.53%	4	4%	-	-	8
Lesiones	6	3.81%	2	2%	1	6.25%	7
Contra la S.	40	25.31%	65	65%	7	43.75%	112
D.P.A.	2	1.26%	-	-	-	-	2
Otros	22	13.92%	2	2%	3	18.75%	27
TOTAL	158		100		16		274

C U A D R O 2

	PROCESADAS		SENTENCIADAS		PRELIBER.		SUBTOTALES
PRIMODELINC.	147	93.03%	83	83%	14	87.5%	244
REINCIDENTES	10	6.33%	14	14%	1	6.25%	25
HABITUALES	1	.64%	3	3%	1	6.25%	5
TOTAL	158	57.66%	100	36.50%	16	5.84%	274

3.1.1.- DELITOS MAS FRECUENTES COMETIDOS POR LA POBLACION --
DEL C.F.R.S. MARZO, 1985.

C U A D R O 3

DELITOS	Número	I N T E R N A S Porcentaje
T O T A L	274	100.0%
Contra la salud	112	40.88
Robo	49	17.88
Homicidio	38	13.87
Fraude	29	10.58
Lesiones	9	3.29
Robo de Infante	8	2.92
Daño en Propiedad Ajena	2	.73
Otros*	27	9.65

* En el rubro de otros, se mencionarán los delitos más representativos: Peculado, Despojo, Tráfico de Menores, Infanticidio, Allanamiento de Morada, Secuestro, Uso de Documentos Falsos, Ataque Peligroso, Encubrimiento, Portación de Arma Prohibida, Corrupción de Menores y Violación a la Ley de Población.

La mayor incidencia de delitos cometidos por las internas corresponde a: Contra la Salud en un 40.88%, en segundo término a los delitos patrimoniales en un 28.46% y en tercer

lugar, dentro de los delitos contra la vida y integridad corporal, el homicidio en un 13.87%.

Actualmente ha existido una variación en la tendencia de los delitos cometidos por mujeres, ya que la mayor incidencia se da en delitos patrimoniales, fundamentalmente robo, esto es comprensible debido a la situación de crisis económica por la que atraviesa el país, que obliga a la mujer a sumarse a la masa productiva, para pasar a ser asalariada y -- contribuir económicamente al sostenimiento del hogar.

Si bien los ingresos más frecuentes son por delitos -- contra el patrimonio, los datos que se reproducen en el cuadro estadístico No. 1 refleja que el índice más elevado corresponde a las internas recluidas por presunta comisión de -- delitos contra la salud (introducción ilegal al país de estupefacientes) parecería una contradicción con lo que se ha -- mencionado, pero lo que sucede es que hay mayor ingreso de -- delitos patrimoniales, pero debido a lo corto de las penas -- de prisión las internas salen más rápido o bien pagan una -- fianza, mientras que las mujeres que cometen delitos contra la salud, difícilmente salen antes de cumplir una sentencia, ya que generalmente no les son otorgados beneficios preliberacionales, además lo elevado de las penas hace que permanezcan más tiempo recluidas, de ahí la diferencia entre ingresos -- más frecuentes y permanencia en la institución.

3.1.2.- REINCIDENCIA Y HABITUALIDAD DE LA POBLACION DEL --
C.F.R.S. MARZO, 1985.

C U A D R O 4

CLASIFICACION JURIDICA	I N T E R N A S	
	Número	Porcentaje
T O T A L	274	100.0%
PRIMODELINCIENTES	244	89.05
REINCIDENTES*	25	9.13
HABITUALES	5	.1.82

* En el rubro de reincidentes, el 52% correspondió a inter--
nas que cometieron delitos Contra la Salud.

Si bien es cierto que el 89.05% se refiere a primode--
lincuentes, según la clasificación jurídica, desde el punto
de vista criminológico encontramos que un porcentaje elevado
ha manifestado con anterioridad conductas antisociales de sí
milar naturaleza sin que hayan sido detectadas por la autori--
dad judicial.

La reincidencia femenina se agrupó en un 9.13%, del --
cual más del 50% se refiere a delitos contra la salud en su
segunda infracción, sobre todo en la modalidad de venta y po
sesión de marihuana, esto es indicativo de dos aspectos: el
primero de que existe una contaminación criminógena en el --
Centro Femenil y el segundo, que el rechazo que sufre la in--

terna al egresar de la Institución y el poco apoyo de los organismos encargados de brindarle orientación hace que la liberada no pueda reincorporarse adecuadamente a su medio social y fácilmente incurra en reincidencia.

3.1.3.- DATOS GENERALES DE LA POBLACION DEL C.F.R.S. MARZO DE 1985.

Los datos generales de las internas detectados a su ingreso permiten un conocimiento de sus características básicas y el utilizar estos datos con finalidades preventivas.

3.1.3.1.- EDAD DE LA POBLACION.

C U A D R O 5

EDAD	Número	INTERNAS Porcentaje
TOTAL	274	100.0 %
De menos de 20 a.	21	7.66
De 20 a 29 a.	134	48.90
De 30 a 39 a.	69	25.18
De 40 a 49 a.	31	11.31
De 50 a 59 a.	14	5.11
De 60 a 69 a.	3	1.09
De 70 a. en adel.	2	.73

El mayor porcentaje de las internas se encontraron entre los 20 y 29 años, lo que representó un 48.90%, el 25.18% entre los 30 y 39 años, como se puede apreciar más del 74% de la población corresponde a mujeres jóvenes.

3.1.3.2.- NACIONALIDAD DE LAS INTERNAS RECLUIDAS EN EL C.F.
R.S. MARZO DE 1985.

C U A D R O 6

NACIONALIDAD	Número	INTERNAS
		Porcentaje
TOTAL	274	100.0%
MEXICANAS	226	82.48
EXTRANJERAS	48	17.52

Según los datos representados en el cuadro anterior -- consideramos que el 17.52% de internas extranjeras es un porcentaje muy elevado de la población total del Centro Femenil.

C U A D R O 7

NACIONALIDAD	Número	INTERNAS
		Porcentaje
TOTAL	48	100.0 %
COLOMBIA	23	48.91
BOLIVIA	8	16.66
ESTADOS UNIDOS	2	4.16
GUATEMALA	3	6.25
PERU	5	10.41
ARGENTINA	1	2.08
NICARAGUA	1	2.08
ISRAEL	1	2.08
HONDURAS	1	2.08
BRASIL	1	2.08
ECUADOR	1	2.08
CUBA	1	2.08

De un total de 48 internas extranjeras recluidas, 41 - presumiblemente cometieron delitos comprendidos en el rubro Contra la Salud, básicamente introducción ilegal al país de cocaína, cifra que correspondió a un 85.42% del total de la población extranjera.

Es conveniente aclarar que las mujeres extranjeras recluidas por delitos Contra la Salud que por sus antecedentes criminológicos o delincuenciales son narcotraficantes sólo alcanzan el índice de 3%, ya que en su mayoría son de las denominadas en la jerga carcelaria "burras", o sea simples transportistas, sin mayor intervención que el pago prometido o recibido por su "trabajo".

3.1.3.4.- LUGAR DE NACIMIENTO DE LAS INTERNAS MEXICANAS DEL C.F.R.S. MARZO DE 1985.

C U A D R O 8

ORIGEN	Número	INTERNAS Porcentaje
TOTAL	226	100.0 %
DISTRITO FEDERAL	79	34.96
ZONA METROPOLITANA	99	43.81
HIDALGO	3	1.33
MORELOS	5	2.21
PUEBLA	3	1.33
GUANAJUATO	2	.89
MICHOACÁN	2	.89
NAYARIT	1	.44
ZACATECAS	2	.89
JALISCO	4	1.77
VERACRUZ	3	1.33
OAXACA	5	2.21
AGUASCALIENTES	3	1.33
CHIAPAS	5	2.21
CHIHUAHUA	1	.44
SINALOA	2	.88
DURANGO	2	.88
YUCATAN	1	.44
GUERRERO	4	1.77

El origen de las internas mexicanas se presentó con mayor frecuencia en el rubro Zona Metropolitana en un porcentaje de 43.81%, entendiéndose por zona metropolitana la periferia del Distrito Federal.

Esto es consecuencia de alto índice de densidad de la población, aunado a procesos migratorios constantes y a una transculturación inadecuada que genera zonas altamente criminales y en donde la conducta desviada de la mujer no ha quedado al margen.

Desde el punto de vista criminológico se considera a las grandes ciudades como concentraciones que engendran violencia, sobre todo en los barrios más poblados. Cuando se llega a un cierto nivel de saturación social o de grandes concentraciones existe una tendencia a la destrucción y a la desorganización debido a las situaciones de miseria y a la falta de servicios de todo tipo que generan deterioro tanto moral como social. Al aumentar considerablemente la población se da con mayor incidencia riñas y defensa territorial, debido a la defensa natural del espacio vital de todo ser humano.

3.1.3.5.- ESTADO CIVIL DE LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. MARZO -
DE 1985.

C U A D R O 9

ESTADO CIVIL	Número	I N T E R N A S Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
SOLTERAS	29	10.58
CASADAS	91	33.21
UNION LIBRE	68	24.82
SEPARADAS	59	21.53
DIVORCIADAS	20	7.30
VIUDAS	7	2.56

El índice más elevado de la población en relación a su estado civil correspondió a un 33.21% a casadas y un 24.82% a mujeres que vivían en unión libre.

Agrupando los índices anteriores obtenemos un 58.07% - de internas que en el momento de la comisión de su conducta ilícita tenían pareja, en varios de los casos analizados se comprobó que o era una pareja delincuencial o que el hombre la indujo a la comisión del hecho antisocial.

3.1.3.6.- ESCOLARIDAD DE LA POBLACION DEL C.F.R.S. MARZO DE 1985.

C U A D R O 10

NIVEL DE ESCOLARIDAD	Número	I N T E R N A S Porcentajes
SIN INSTRUCCION	56	20.44
PRIMARIA INCOMPLETA	82	29.93
PRIMARIA COMPLETA	42	15.33
SECUNDARIA INCOMPLETA	31	11.31
SECUNDARIA COMPLETA	39	14.23
BACHILLERATO INCOMPLETO	12	4.38
BACHILLERATO COMPLETO	2	.73
PROFESIONAL INCOMPLETA	8	2.92
PROFESIONAL COMPLETA	2	.73
T O T A L	274	100.0 %

En lo referente a la escolaridad de la población estudiada el 29.93% correspondió a personas que no habían terminado la instrucción básica, el 20.44% ni siquiera tenían instrucción y el 15.33% únicamente habían concluido la primaria, resultando un 65.7% de internas con una escolaridad precaria, que se traduce en una vinculación estrecha entre baja escolaridad y la comisión de conductas desviadas o antisociales.

3.1.3.7.- OCUPACION MAS FRECUENTE DE LA POBLACION DEL D.F.R.
S. ANTES DE INGRESAR A LA INSTITUCION MARZO DE --
1985.

CUADRO 11

O C U P A C I O N	Número	I N T E R N A S
		Porcentaje
T O T A L		
LABORES DEL HOGAR	121	44.16
EMPLEADA DOMESTICA	76	27.16
VENDEDORA AMBULANTE	5	1.83
VENDEDORA DEPENDIENTE	2	.73
COMERCIANTE	11	4.02
LABORES DE CAMPO	21	7.66
EMPLEADA	15	5.47
SECRETARIA	9	3.29
ESTUDIANTE	4	1.46
AUX. DE ENFERMERIA	3	1.09
OBRAERA	6	2.19
OTRAS ACTIVIDADES	1	.36

En relación a la ocupación más frecuente llevada a cabo por la población del C.F.R.S., antes de su ingreso, al mayor porcentaje correspondió a las labores del hogar en un 44.16%, a su vez el 27.74% eran empleadas domésticas y el 7.66% a las labores del campo, estos porcentajes arrojan un 79.56% de personas que se mantenían ocupadas en actividades que ni siquiera pueden llamarse empleos y por lo tanto el "empleo" era inexistente.

El maestro Azuara Pérez, señala que: "La delincuencia, numéricamente pequeña de la mujer en relación a la del hombre, hay que atribuirla al papel que a la mujer le ha hecho jugar la tradición cultural, así como a la situación social, - el primero porque en la mujer se condensan las virtudes, - - principalmente las del hogar, como madre; y el segundo porque su posición dentro de la sociedad no la obliga todavía a desarrollar la agresividad necesaria para tener éxito en la vida, sobre todo económico, lo cual no la presiona en ciertos casos a delinquir" (45).

3.2.- ASPECTO SOCIAL.

Todo fenómeno social está íntimamente ligado con su entorno, con su habitat que genera y del cual se retroalimenta, constituyendo así complejas relaciones entre los individuos de las cuales derivan algunos hechos delictivos, esta serie de problemas personales, familiares y ambientales señalan la necesidad del análisis del nivel socioeconómico, sociocultural, de la trayectoria sociofamiliar y de la adaptación social que es capaz la interna.

En la obra "Sociología Criminal", Solís Quiroga señala que: "Influyen en la conducta de la mujer, los desastres familiares, la separación de los padres o del esposo, el vicio hogareño, los malos tratos, la promiscuidad sexual y todo lo que afecta a este núcleo; sede tradicional de la vida femeni

(45) Azuara Pérez, Leandro. "Sociología". Edit. Porrúa, 1ra. Ed. México, 1978, p. 302.

na porque se vuelve insegura la base misma de su desenvolvimiento y de sus realizaciones, la esencia y el fundamento de su existencia, que son su casa y sus hijos". (46).

Y al respecto, Felicitas Klimpel nos dice que: "...hace intervenir en la etiología del delito femenino el factor social, además de las condiciones económicas, atribuyendo a la situación social de inferioridad en que todavía se encuentra la mujer, especialmente en sus relaciones con el hombre, la fuente de la delincuencia femenina". (47)

La sociedad crea su propia delincuencia, máxima criminológica que imperó desde el siglo pasado y que se ve reforzada por los estudios del sociólogo norteamericano Ely Chi--noy, quien expone que existen factores que pretenden abrirse paso a través de las restricciones que impone la cultura, -- los que explican el origen de la conducta desviada en general y de la conducta desviada criminal en particular (48).

(46) Solís Quiroga, Héctor. "Sociología Criminal" Edit. --- Porrúa, 2da. Ed., México, 1977, p. 75.

(47) Klimpel, Felicitas. "La Mujer, el Delito y la Sociedad". Buenos Aires, Argentina 1949. p. 86.

(48) Cfr. Chino, Ely. "La Sociedad, una Introducción a la Sociología". Edit. Fondo de Cultura Económica, 2a. Ed. México Buenos Aires. p. 371.

3.2.1.- NIVEL SOCIOECONOMICO DE LA POBLACION DEL C.F.
R.S. MARZO DE 1985.

C U A D R O 12

NIVEL SOCIOECONOMICO	I N T E R N A S	
	Número	Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
ALTO	14	5
MEDIO	38	14
BAJO	222	81

La población del Centro Femenil en un 31% son de escasos recursos económicos, esto no quiere decir que sólo las mujeres pobres delinquen, sino que de las mujeres delincuentes, las pobres permanecen con mayor frecuencia en la institución penitenciaria. No basta con "...contar únicamente con el aumento del nivel de vida o con la mejora de la situación respecto a la salud física y mental para obtener una disminución del índice de criminalidad. Además hay que efectuar distinciones importantes entre niveles de vida y estilos de vida, así como entre la motivación económica para delinquir y la pobreza, que empujará inexorablemente hacia el crimen (49).

(49) Rico, José Ma. "Crimen y Justicia en América Latina". - Editorial Siglo Veintiuno, 2a. Edición, México, 1981. - p. 201.

A lo cual se agregaría que las distinciones importantes entre los estilos de vida se agigantan en los sistemas de gobierno y la estructura económica que genera -- además de pobreza en su país y/o en otros países degradación y criminalidad en el propio.

3.2.2.- NIVEL SOCIOCULTURAL DE LA POBLACION DEL C.F.R.S.
MARZO, 1985.

C U A D R O 13

NIVEL SOCIOCULTURAL	Número	INTERNAS Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
ALTO	10	3.73
MEDIO	55	20
BAJO	209	76.27

El 76.27% de la población del Centro Femenil representa a internas con un bajo nivel sociocultural, esta situación se considera un reflejo de la cultura en que se encuentra inserta.

La licenciada Ruth Villanueva señala que: "La idea de la mujer, se ha basado en función de 3 atributos principales: obediencia, suavidad y entrega. Obediencia al hombre, suavi-

dad en sus maneras y una entrega total". (50)

3.2.3.- INTEGRACION FAMILIAR DEL GRUPO PRIMARIO DE LA POBLACION DEL C.F.R.S. MARZO, 1985.

C U A D R O 14

NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO	Número	I N T E R N A S Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
INTEGPADO	52	19
DESINTEGRADO	22	81

El 81% de las internas en relación a su grupo familiar primario se encontró desintegrado. Se ha dicho que todo individuo crece y se desarrolla de acuerdo con su ámbito familiar, es en éste donde se reciben las impresiones fundamentales en su personalidad para la vida futura.

(50) Villanueva, Ruth. Conferencia sobre "Delincuencia Femenina". Efectuada en el Colegio Mexicano de Criminología, A.C. Octubre de 1985. (Inedita)

3.2.4.- INTEGRACION FAMILIAR DEL GRUPO SECUNDARIO DE LAS -
INTERNAS DEL C.F.R.S. MARZO, 1985.

C U A D R O 15

NUCLEO FAMILIAR SEC.	I N T E R N A S	
	Número	Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
INTEGRADO	76	28.73
DESINTEGRADO	198	72.27

La desintegración del grupo familiar secundario, es un reflejo que proviene de las relaciones vividas dentro del -- grupo familiar primario de las internas, donde se presentan nuevamente conductas no idóneas a una estructura familiar ar mónica, alcanzando un 72.27% de una desintegración o disfunción familiar.

3.2.5.- ADAPTACION SOCIAL DE LA POBLACION DEL C.F.R.S. MARZO, 1985.

C U A D R O 16

ADAPTACION SOCIAL	Número	INTERNAS Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
ALTA.	22	8
MEDIA	44	16
BAJA	208	76

La baja escolaridad, la falta de capacitación para el trabajo, la desintegración o disfunción familiar, los bajos niveles económicos y culturales, el entorno social y el sistema mismo, condicionan que las internas presenten una pobre capacidad de adaptación social, como se puede apreciar, ya que en un 76% es baja.

3.3.- ASPECTO PSICOLOGICO.

En lo referente al aspecto psicológico de la mujer delincuente, es importante resaltar que ciertos fenómenos o factores desencadenantes hacen que su personalidad se encuentre alterada e incurra en la comisión de conductas antisociales. Las conductas antisociales tienen un origen multicausal

y el aspecto mental juega un papel relevante. En la presente investigación se analizarán los aspectos o características - que desde el punto de vista psicológico vinculan la conducta de la mujer delincuente y la comisión de su conducta criminogena, como sería la evaluación de su coeficiente intelectual, la posible existencia de daño orgánico cerebral, sus rasgos de personalidad y finalmente la existencia de psicopatolo- - gías que van matizando su conducta.

La psicología criminal trata de conocer cuáles son las causas que han motivado el que un individuo delinca, el porqué la pena no juega en él un verdadero freno, una intimidación y además sus rasgos personales son importantes para el juez penal en la individualización de la pena y para los técnicos de los diversos reclusorios, ya que en base a los datos de sus principales características se parte para la aplicación de un efectivo tratamiento rehabilitatorio.

En base a los diversos test practicados por el personal del Departamento de Psicología del Centro Femenil de Readaptación Social, se obtuvieron los siguientes datos:

3.3.1.- COEFICIENTE INTELECTUAL DE LAS INTERNAS DEL C.F.R.S.
MARZO, 1985.

C U A D R O 17

COEFICIENTE INTELECTUAL	Número	INTERNAS Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
SUPERIOR AL TERMINO MEDIO	22	8.03
TERMINO MEDIO	87	31.75
INFERIOR AL TERMINO MEDIO	165	60.22

El Coeficiente de Inteligencia es la medida de inteligencia que resulta de la relación entre la edad mental de un individuo (obtenida mediante la aplicación de pruebas específicas) y su edad real. Para la persona promedio el C.I. es - de 100, por debajo de 70 empieza la debilidad mental; la inteligencia superior, por encima de 130 (51)

En virtud de que existen numerosas pruebas para medir la inteligencia, la selección de ellas se hace dependiendo - del acervo cultural de la interna. Los test de inteligencia reportarán el grado de rendimiento y potencial, detectando - el coeficiente intelectual, las pruebas que se utilizan con mayor frecuencia en el Centro Femenil son las siguientes:

(51) Vease Glosario de Términos Psicológicos. Consejo Tutelar para Menores Infractores. Secretaría de Gobernación, México, 1982 p. 11.

- Pierre Guillems para internas analfabetas.
- Army Beta para personas con baja escolaridad.
- Barsit para aquellos que tengan escolaridad de primaria.
- Raven para personas con secundaria.
- Dominos para internas con escolaridad de bachillerato, es decir, preparatoria o vocacional.
- Wais para profesionistas, que como se puede apreciar en el Centro Femenil, la escolaridad de las internas es tan baja que este test es poco utilizado.

3.3.2.- DAÑO ORGANICO CEREBRAL DE LAS INTERNAS DEL C.F.R.S.,
MARZO 1985.

C U A D R O 10

DAÑO ORGANICO	Número	I N T E R N A S Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
PROBABLE DAÑO ORGANICO CEREBRAL	67	24.45
NO SE REPORTO DAÑO ORGANICO CEREBRAL	207	75.55

Para detectar la presencia de un posible daño orgánico cerebral se aplica el Test de Lauretta Bender, resultado que en el Centro Femenil el 75.55% de la población no reportó da- ño orgánico y en un 24.45% las pruebas aplicadas sugieren la presencia de un probable daño orgánico, porcentaje que se - aprecia sumamente elevado y del que todavía se encontraban -

efectuándose estudios más profundos, básicamente la aplicación de electroencefalogramas que darían datos más confiables.

3.3.3.- RASGOS PREDOMINANTES DE LA PERSONALIDAD DE LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. MARZO, 1985.

C U A D R O 19

A).- Egocentrismo	J).- Demandante de Afecto
B).- Inmadurez	K).- Depresión
C).- Dependencia	L).- Agresividad
D).- Hospitalidad	LL).- Inseguridad
E).- Bajo Nivel de Tolerancia a la frustración.	M).- Impulsividad
F).- Introversión	N).- Culpabilidad
G).- Narcisismo	Ñ).- Evasión
H).- Infantilidad	O).- Regresión.
i).- Inadecuada identificación con su rol psicosexual.	

A fin de conocer la estructura y dinámica de la personalidad de las internas, así como sus mecanismos de defensa se les ha aplicado una serie de Test psicológicos y psicométricos, conocidos como pruebas proyectivas, entre las más utilizadas como bacteria de pruebas en el Centro Femenil se utilizaron las siguientes:

- Autoretrato.

- Machover
- H.T.P., Casa, árbol, persona.
- Sacks
- T.A.T.
- De Relaciones Familiares - Habitat.
- Idare, para medir ansiedad como estado o rasgos.
- M.M.P.I., para obtener un perfil más completo de la personalidad y se aplica a internas que tienen una escolaridad mínima de secundaria, es el más completo y también se le conoce como test Multifásico de Personalidad Minnessota.

De la aplicación de las diversas pruebas se obtuvieron diversos rasgos de personalidad, entre los más representativos se encuentran los mencionados en el cuadro 19, encontrando que una interna puede presentar diversos rasgos, por lo que su cuantificación no fue posible de efectuar.

3.3.4.- PSICOPATOLOGIAS MAS FRECUENTES DE LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. MARZO, 1985.

C U A D R O 20

A).- Neurosis (Angustia)	H).- Alteración de la Personalidad.
B).- Psicosis	I).- Estado Psicótico
C).- Esquizofrenia	J).- Estado Confusional
D).- Oligofrenia	K).- Conducta Antisocial
E).- Farmacodependencia	L).- Psicopatía.
F).- Ansiedad	
G).- Depresión.	

Dentro de las psicopatologías más frecuentes encontradas en las internas del Centro Femenil, ocupá un primerísimo lugar las neurosis, sobre todo la llamada de angustia, debido a la situación de prisionalización en que viven las mujeres reclusas.

El citado criminólogo mexicano Rodríguez Manzanera menciona que: "Uno de los problemas más comunes es el de procurar que los internos conserven una buena salud mental, y ésta se ve amenazada, con preocupante frecuencia, por diversas neurosis, principalmente por una forma que podríamos llamar "neurosis carcelaria" (52)

Las tensiones generadas por la separación de su pareja y de sus hijos, la inseguridad en lo referente a la conclusión de su proceso jurídico, la adaptación a un medio artificial y plagado de prohibiciones y reglamentos como es la cárcel y la forzada convivencia con otras mujeres delincuentes, hace que la situación de angustia en que vive la interna se vea aumentada dando origen a la mencionada neurosis carcelaria, que llegando el momento en el que acumulando un sinnúmero de frustraciones cuando éstas no son controlables puede generar agresividad que es un problema grave en cualquier prisión, sobre todo en la de mujeres.

(52) Rodríguez Manzanera, Luis. "Neurosis Carcelaria y Mecanismos de Defensa" Art. publicado en la Rev. Suma y Análisis. No. 35, Nov.-Dic. 1969. Derecho Penal Contemporáneo. U.N.A.M. México, p. 15.

Otra de las psicopatologías que ocupa un lugar relevante es la Psicosis, no sólo por su rompimiento con la realidad, sino por la desorganización de la personalidad que esta alteración implica, en donde encontramos delirios sistematizados, que si no son detectados a tiempo pueden hacer que -- las internas que los padecen cometan agresiones o autoagresiones que desestabilicen a la prisión y originen conflictos serios.

Las depresiones que tan frecuentemente padecen las internas debido a sus pocas perspectivas, son dignas de estudios más profundos y de tratamientos constantes, ya que en caso de no detectarse y tratarse adecuadamente pueden llegar incluso a generar intentos suicidas.

La esquizofrenia "Es uno de los trastornos más graves de la personalidad e implica una desorganización en los - - aspectos intrapsíquicos de tal profundidad que modifica su - relación con el medio. Es un grupo de trastornos manifestados por problemas en la ideación y en la conducta". (53)

La personalidad antisocial consiste en una alteración en el proceso de socialización que puede deberse a factores de orden biológico, psicológico o social (familiar). (54)

(53) Marchiori, Hilda. "Psicología Criminal". Edit. Porrúa, 4a. Ed. México, 1980. p. 111.

(54) Rodríguez Manzanera, Luis. Neurosis Carcelaria, op. cit. p. 9.

En el Centro Femenil, afortunadamente son pocas las internas con personalidad psicopática y antisocial, únicamente eran 5 al momento de realizar la presente investigación, lo que sí es relevante es el hecho de que varias mujeres recluidas presentan rasgos psicopáticos, son personas con problemas de conducta antisocial marcada, inestables y conflictivas ya que rechazan todo lo que implique autoridad, generalmente son las que asumen características de liderazgo, su comportamiento es rebelde y conjuntamente presentan tendencias a adicciones y a lesbianismo.

3.4.- ASPECTO MEDICO PSIQUIATRICO.

Se ha establecido que toda interna tiene derecho a tener asistencia médica y psiquiátrica en un reclusorio, ya que frecuentemente las reclusas presentan problemas de salud que requieren de atención médica especializada, teniendo que acudir a Servicios Médicos, y es en este punto donde se aprecia un problema, ya que los Servicios Médicos dependen del Departamento del Distrito Federal y no de la Dirección de Reclusorios, por lo que debido a este descontrol frecuentemente falta el personal, sobre todo en horario nocturno, existe carencia importante de medicamentos, ya que hay ocasiones en las que se reporta que se requiere urgentemente un antiépiléptico o un antidepresivo y es prácticamente imposible el que sea surtido.

También existe una falta de información de los datos -

de atenciones m3dicas brindadas, por lo que la elaboraci3n de estadisticas se ve limitada. Se dan casos en que una interna al ingresar a la instituci3n se report3 con problemas de salud, posteriormente fue atendida, pero en contadas ocasiones se envia un reporte de la evoluci3n de su enfermedad, por lo que se considera necesaria la concentraci3n de Servicios M3dicos a Reclusorios para evitar lo anteriormente expuesto, as3 como efectuar un verdadero seguimiento de los tratamientos implementados, para evaluar la atenci3n brindada.

3.5.- ASPECTO PEDAGOGICO.

ASISTENCIA AL CENTRO ESCOLAR DE LA POBLACION DEL C.F.
R.S. MARZO, 1985.

C U A D R O 21

ASISTENCIA ESCOLAR	N3mero	I N T E R N A S Porcentaje
T O T A L	98	100.0 %
ALFABETIZACION	24	24.49
PRIMARIA 1er. NIVEL	17	17.35
PRIMARIA 2do. NIVEL	16	16.33
PRIMARIA 3er. NIVEL	8	8.16
SECUNDARIA 1er. NIVEL	8	8.16
SECUNDARIA 2do. NIVEL	7	7.14
SECUNDARIA 3er. NIVEL	4	4.08
PREPARATORIA	14	14.29

Sumando los porcentajes de internas que acuden a recibir alfabetización con las de primaria obtenemos un porcentaje de 66.333 de la población total que asiste al Centro Escolar.

La escolaridad impartida va acorde con el nivel escolar de las mujeres cuando ingresan al C.F.R.S.

Uno de los problemas más significativos que contribuye a frenar el interés por el Centro Escolar es el trabajo, ya que la mayoría de la población prefiere acudir a los talleres, debido a la remuneración económica, que a la escuela, ya que piensa que el mejorar su instrucción les reportará utilidades a largo plazo, pero ellas necesitan colaborar para el sostenimiento de sus hijos.

La educación deberá ser no sólo instructiva, sino también formativa de la personalidad de las internas, para reforzar patrones sociales y culturales positivos y reducir los negativos.

Desde hace algún tiempo la educación ha sido replanteada y ahora se concibe desde múltiples puntos de vista y deberá ser especializada; múltiple en cuanto que su esencia no es la de escolarizar sino favorecer la educación integral o sea su carácter académico, cultural, cívico, higiénico y social.

3.6.- ASPECTO LABORAL

OCUPACION DE LA POBLACION DEL. C.F.R.S. MARZO, 1985.

C U A D R O 22

OCUPACION	Número	INTERNAS Porcentaje
TOTAL	79	100.0 %
TALLER DE COSTURA	32	40.51
TALLER DE REPOSTERIA	18	22.78
TALLER DE ARTESANIA	12	15.19
SALON DE BELLEZA	2	2.53
COCINA	15	18.99

El nivel y la capacitación para el trabajo de las internas del Centro Femenil es un punto de suma importancia, toda vez que forma parte de la readaptación social.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, de un total de 174 internas sólo 79 se encontraban laborando en el momento de efectuar este trabajo, número que corresponde a un 28.83%.

La capacitación para el trabajo casi no existe, ya que la poca información que se les proporciona en los talleres es empírica, sin que sea impartida por un maestro y sin que se extienda constancia o certificado alguno.

El Centro Femenil cuenta con los siguientes talleres: Taller de Costura, Taller de Repostería, Taller de Artesanías, Cocina y Salón de Belleza.

El Departamento de Talleres también controla otras actividades como el aseo de la Institución y a las personas -- que cocinan para los funcionarios del centro, así como la labor de las estafetas y a las internas que trabajan en las tiendas y la papelería del Centro Escolar.

El trabajo que realizan las internas en los diversos talleres es fluctuante, ya que generalmente trabajan maquilas y hay temporadas en las que no tienen trabajo, por lo que existe desocupación gran parte del año.

3.7.- ASPECTO CRIMINOLOGICO.

RADICALES QUE INTEGRAN LA PERSONALIDAD CRIMINAL DE LAS INTERNAS DEL C.F.R.S. MARZO DE 1985.

3.7.1.- CAPACIDAD CRIMINAL.

C U A D R O 23

CAPACIDAD CRIMINAL	Número	I N T E R N A S Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
ALTA	24	8.76
MEDIA	34	12.41
BAJA	216	78.83

Uno de los radicales que integran la personalidad de un individuo es la capacidad criminal entendida como; "La tensión interna delictiva, la potencia delincuencia, lo que es capaz de dar de sí su personalidad concreta en el campo delictivo". (55)

De los estudios realizados por el Departamento de Criminología del Centro Femenil para determinar el grado de capacidad criminal de las internas se obtuvo un relevante - - 78.83% de personas que poseían una capacidad criminal baja, - siendo un 8.76% las que contaban con capacidad criminal alta, y que cometieron delitos Contra la Salud y Asociación Delictuosa y Robo.

3.7.2.- ADAPTABILIDAD SOCIAL.

C U A D R O 24

	Número	I N T E R N A S Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
ALTA	22	8.03
MEDIA	44	16.06
BAJA	208	75.91

(55) Landecho, Carlos María. Apuntes de Clínica Criminológica. Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid, España S/F. p. 24.

Entendida la adaptabilidad social como aquella capacidad que tiene el ser humano de adaptarse adecuadamente a su entorno social en base a su potencial biopsicosocial, completando este concepto con las ideas del maestro español, Carlos Ma. Landecheo quien nos dice, "El medio como campo de extensión de la personalidad es interesante por las posibilidades que ofrece al sujeto para realizar sus planes, sean legales o delictivos". (56)

En un porcentaje de 75%, las internas del Centro Femenil presentaron una adaptabilidad social baja, datos obtenidos del expediente y que fueron determinados por el personal del Departamento de Criminología, algunas internas presentan una adaptación tan baja que entran en la categoría de marginal.

Se ha observado que la marginalidad se presenta como un fenómeno multidimensional, abarcando todos los aspectos de la vida, ya sea económico, social, cultural o político.

(56) Ibidem p. 24

3.7.3.- INDICE DE PELIGROSIDAD.

C U A D R O 25

INDICE DE PELIGROSIDAD	Número	I N T E R N A S Porcentaje
T O T A L	274	100.0 %
ALTA	24	8.76
MEDIA	39	14.24
BAJA	211	77

El índice de peligrosidad reportado en el Centro Femenil se basa en el estado peligroso post delincencial, que se enfoca a los casos en que ya la interna cometió el delito y a pesar de esto su personalidad continúa siendo peligrosa. Para obtener la peligrosidad se evalúa la capacidad criminal que es la que fundamentalmente influye en la delincuencia y se combina con la adaptabilidad social que presenta ya que esta última diversifica las modalidades de la delincuencia.

La mujer delincuente no se caracteriza por tener una elevada peligrosidad, siendo un 8.76% el porcentaje de internas peligrosas, los delitos en los que frecuentemente intervienen son delitos contra la salud, robo, asociación delictuosa y algunos casos de lesiones y homicidio.

El mayor porcentaje en relación con la peligrosidad de las internas corresponde al bajo en un 77%, esto nos sugiere

la siguiente pregunta: ¿Si la mayoría de las internas no reporta peligrosidad? cuál es el objeto de mantenerlas recluidas? No será que en el fondo persisten aún aspectos retributivos para la aplicación de una pena. Además es importante tomar en cuenta que el mantener recluidas a un porcentaje -- tan alto de internas le reporta al Estado un alto costo, aspecto que se podría reducir si se aplicaran otras medidas, -- como los llamados sustitutivos penales, tan poco aplicados -- en nuestro medio, sobre todo porque no existiría contaminación criminógena.

Además, al permanecer poco tiempo en la institución el tratamiento que se intente dará pobres resultados, sobre todo por el tiempo de reclusión, y si a esto le sumamos el que las mujeres son fuertemente contaminadas por otras internas con marcada predisposición a conductas antisociales, se considera conveniente el que se estudien otras medidas de tratamiento en el exterior.

3.8.- ASPECTO VICTIMOLOGICO.

El aspecto victimológico, poco estudiado en el medio penal es relevante, debido a que en una relación criminológica siempre existen el delincuente y su víctima.

La víctima en muchos casos juega un papel importante -- digno de estudio ya que en ocasiones no es tan inocente y to ma una parte activa, interviene, llega a casos de verdadera

provocación o incitación o da origen a la conducta del victi
mario.

En lo referente a mujeres delincuentes se puede apre--
ciar que si bien en algunos casos su víctima era totalmente
inocente, como en aquellos delitos de homicidio y lesiones a
sus hijos, hay ocasiones en la que las víctima pasa a conside--
rarse como víctima agresora, el ejemplo representativo lo --
constituyen las mujeres que cansadas de las recurrentes agre--
siones por parte de su pareja, responden agresivamente y lle--
gan incluso a privarlos de la vida.

En algunos delitos de tipo pasional, la participación
de la pareja juega un papel preponderante pues la mujer al --
sentirse engañada agrede al infiel.

En los delitos contra la salud, concretamente en los --
casos de introducción al país de cocaína, la víctima se ha --
clasificado como terciaria, puesto que es la sociedad en su
conjunto, muchas veces es una sociedad norteamericana, ya --
que la droga iba dirigida a Estados Unidos y nuestro país --
sólo era un lugar de tránsito y aquí la mujer que transporta--
ba la cocaína fue detectada en el Aeropuerto Benito Juárez --
de la ciudad de México.

Por último es importante mencionar que cuando las in--
ternas han cumplido su pena de prisión y egresan, en ocasio--
nes pueden ser también víctimas de agresiones por parte de --

la familia de la víctima, o por agentes judiciales corruptos, por lo que son importantes las medidas preventivas para evitar que sean victimizadas como sería el cambio del lugar de residencia.

3.9.- ASPECTO CONDUCTUAL.

En este punto se ha considerado conveniente el tocar - aspectos de la conducta de las internas recluidas en el Centro Femenil de Readaptación Social, conductas que en numerosas ocasiones revisten problemas para los técnicos que intentan aplicar terapias que permitan una adecuada reincorporación de la interna a su medio social.

Uno de los principales problemas es el liderazgo, conducta que ejercen reclusas con marcada predisposición antisocial a las que la pena de prisión no las intimida, ya que encuentran en la reclusión un ambiente adecuado, son personas a las que se ha dado por llamar "carne de presidio", eventualmente presentan aunadas a sus rasgos psicopáticos, adicción a marihuana y desviaciones sexuales. Los liderazgos que ejercen son de tipo negativo, reforzando las conductas desviadas de las internas dependientes e inmaduras, por lo que este tipo de personas contribuye a la contaminación criminológica de la prisión.

La prisionalización que van sufriendo las internas - trae como consecuencia que se hundan cada vez más.

Por prisionalización podemos entender "... una adaptación a la prisión, al adoptar las costumbres, el lenguaje, - en una palabra, la subcultura carcelaria" (57)

Otra de las causas que dificultan el éxito del tratamiento lo constituyen las adicciones, sobre todo a la marihuana, que "inexplicablemente" se encuentra en toda prisión, a pesar de los diversos mecanismos de seguridad implementados.

También una inadecuada clasificación que se aplica en el Centro Femenil, debido a las deficientes y reducidas instalaciones hace que conductas como las de lesbianismo insidan en la contaminación, en el momento de realizar este estudio, las internas detectadas como lesbianas eran 43, de un total de población de 274, número que se considera elevado, siendo urgente el aplicar medidas tendientes a su disminución.

La violencia en los reclusorios de mujeres es menor - que en las de varones, debido a que la mujer agrede de manera verbal, excepcionalmente física.

Las autoridades de las prisiones deben combinar la téc

(57) Rodríguez Manzanera, Luis. "La Crisis Penitenciaria y - los Sustitutivos de la Prisión" Cuadernos del INACIPE. No. 13 México, 1984 p. 13.

nica con el manejo penitenciario, para lograr mantener un clima adecuado que permita la correcta aplicación de tratamiento y que éste no se vea frenado por las situaciones manejadas anteriormente.

C A P I T U L O C U A R T O

**TRATAMIENTO READAPTATORIO EN MUJERES
DELINCUENTES**

Al comenzar a hablar de lo que debe entenderse por tratamiento, es indispensable manejar su concepto.

Desde el punto de vista técnico, se entiende por tratamiento penitenciario a "La aplicación intencionada a cada caso particular de aquellas influencias peculiares, específicas, reunidas en una institución determinada para remover, anular o neutralizar los factores relevantes de la inadaptación social del delincuente" (58)

Otros autores como Giuliana Mcogrossi comenta que por tratamiento de la criminalidad se entiende "...el conjunto de las actividades instrumentales que se deben adoptar y utilizar con fines a la reeducación representando un sistema de - influencias directas, inteligentemente preordenadas y coordinadas para que los pacientes reciban todo su posible beneficio, y puedan superar y resolver los problemas que han dado ocasión a su desadaptación social, entendida como rechazo a las reglas de vida o como dificultad para adecuarse a ellas. (59)

(58) Vega de la, José Luis. "Teoría y Práctica del Régimen - Preliberacional". Cuadernillos editados por la Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social del Estado de Michoacán No. 1 México, 1981 p. 3.

(59) Mcogrossi, Giuliana. "Trattamento in Istituto". Apuntes de Criminología. Bulzoni Editori. Roma, Italia, - - 1970, p. 78.(Traducción nuestra).

Por lo anteriormente expuesto, podemos entender por -- tratamiento penitenciario al conjunto de técnicas, métodos y conocimientos, aplicados a un caso en particular, con la finalidad de modificar su conducta desviada y lograr la readaptación de dicho individuo a su medio ambiente social.

No obstante la evolución del sistema penitenciario, la prisión continúa representando el instrumento restrictivo -- más importante que el Estado maneja en relación al problema delictivo y aunque diversos penalistas, penitenciaristas, -- criminólogos, humanistas y hasta políticos han cuestionado -- la efectividad de los tratamientos readaptatorios penitenciaros, y han surgido ideas novedosas, plenas de humanismo y -- técnica, la verdad es que el Estado no ha logrado instrumentar los mecanismos adecuados para lograr una efectiva readaptación del delincuente.

El sistema de justicia penal, además de su anacronismo, ineficiencia y alto costo, presenta otros efectos negativos para la sociedad en su conjunto. Visto en su integridad el -- problema es complejo y no admite una sola solución; considerar que la simple reforma al Código Penal puede producir los cambios deseados sería caer en lo que se ha denominado un -- "fetichismo legal" y esperar que todo sea resuelto por la -- norma.

El autor Michel Foucault se percata de que en el régimen carcelario existe una incongruencia y que radica en que-

rer que de la prisión salgan seres libres, tanto física como espiritualmente, a individuos que puedan manejar la realidad adecuadamente, que manifiesten autodeterminación y seguridad, para lograrlo, el interno o la interna en este caso, deberá salir preparado de tal manera que adquiriera esta capacidad y fortaleza en el instante preciso: al cruzar el umbral de la prisión, no antes, no después. No antes, porque en la prisión la libertad no puede darse debido a las limitaciones -- que la misma establece. Para darle esa fuerza y determinación requeridas, dentro de la cárcel se le regularán al interno y se le controlarán todos los actos: comer, dormir, -- trabajar, hacer el amor, divertirse, etc.

Pero en el instante preciso, ese ser, hasta ahora obediente, sumiso, dependiente, tendrá que emerger fuerte y -- autosuficiente. Esta situación se considera una de las más -- importantes incongruencias de la prisión y por consecuencia de su tratamiento. (60)

La investigadora Ma. de la Paz Mireles V., en su investigación "Readaptación Social. Realidad y Apariencias", concluye que a la prisión ingresa un pobre preso pobre y se desarrolla una complicada y costosa maquinaria técnico-administrativa, para intentar regresar al final: un magnífico-expre

(60) Cfr. Foucault, Michel, op. cit. p. 238.

so-pobre. (61)

4.1.- FUNDAMENTO JURIDICO QUE REGULA EL TRATAMIENTO EN -
RECLUSORIOS.

El fundamento jurídico que regula el tratamiento del sistema penitenciario se encuentra primeramente regulado en la Constitución, el segundo párrafo del artículo 18 nos dice:

"La base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente". Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto" (62)

Como se pueden apreciar, no sólo establece las bases del tratamiento, sino que maneja el principio de clasificación penitenciaria que es la separación de sexos .

La ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en su Artículo 2o., establece:

(61) Cfr. Mireles María de la Paz, Conferencia sustentada en la Escuela Superior de Medicina y Homeopatía INPN, intitulada "Delincuencia Femenina" Noviembre de 1985, -- (inédita).

(62) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, - Op. cit., p. 15.

"El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, - la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente". (63).

La Ley de Normas Mínimas sigue textualmente los lineamientos marcados por la Constitución en su artículo 180., pero desde hace algunos años, debido al avance tanto científico como cultural, se observa que los pilares en los cuales descansa nuestro sistema penitenciario: Trabajo, capacitación para el mismo y educación, ya no son suficientes, dado que la etiología de las conductas delictivas son multifactoriales, siendo por tanto necesaria la inclusión de tratamientos médicos, psicológico-psiquiátricos, sociales, encaminados a mejorar la situación integral de los internos y garantizar su completa readaptación, respetando la dignidad humana de los mismos, por lo que la ley anteriormente citada en su artículo 70., regula: "El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará por lo menos, de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido - este último en fases de tratamiento en clasificación y tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen - al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

(64)

(63) Ley que establece las Normas Mínimas para Sentenciados Op. cit., p. 15.

(64) Idem. P. 155.

En relación al carácter progresivo del régimen peniten-
ciario, la progresión es sinónimo de avance y si el propósi-
to es lograr la readaptación, es de suponerse una organiza-
ción de tareas relacionadas entre sí, desde el momento en --
que el sujeto es recibido en el establecimiento, hasta su --
tratamiento postpenitenciario. (65)

El régimen penitenciario en México, tiene carácter pro-
gresivo y técnico, tiende a satisfacer las necesidades de un
tratamiento individualizado que tienen como base el estudio
científico de la personalidad del imputado y se encuadra en
la corriente de la clínica criminológica que establece que --
todo estudio individual de un delincuente debe constar de --
las siguientes fases: Períodos de observación o estudio, y --
de sus resultados se montará o emitirá un diagnóstico, un --
pronóstico comportamental y se emitirá un programa de trata-
miento con la finalidad de corregir los problemas de dicho -
individuo en los aspectos biopsicosociales, para lograr su -
adecuada readaptación social.

Finalmente analizaremos la regulación de tratamiento -
que establece el Reglamento de Reclusorios del Distrito Fede-
ral, dicho cuerpo legal entró en vigor a partir del 1o. de -
enero de 1979, y en su artículo 60o. establece:

(65) Cfr. Vega De la, José Luis. Op. cit. p. 4.

"En las penitenciarías y reclusorios preventivos se aplicará el régimen penitenciario progresivo y técnico, que constará de períodos de estudio de personalidad, de diagnóstico y de tratamiento de los internos. Los estudios de personalidad, base del tratamiento se actualizarán periódicamente y se iniciarán desde que el recluso quede sujeto a proceso". (66)

Después del análisis de los preceptos legales podemos concluir que existe una secuencia lógica y unidad de nuestra Constitución, Ley de Normas Mínimas y Reglamento de Reclusorios en lo que se refiere al tratamiento aplicable en el Sistema Penitenciario Mexicano, existiendo concordancia en la finalidad que es el lograr la readaptación o resocialización del interno.

Al respecto, el Dr. Sergio García Ramírez, manifiesta que "...el ingrediente técnico del tratamiento contemporáneo implica fundamental y precisamente la acción sobre los factores causales de la conducta criminal". (67)

En esta forma se podrá estudiar la personalidad del interno a fin de realizar un análisis efectivo para el tratamiento.

(66) Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, op. Cit. p. 11.

(67) García Ramírez, Sergio. "Manual de Prisiones". Edit: Porrúa, 2a. Ed. México 1980 p. 149.

También existe una vinculación estrecha entre las finalidades del sistema progresivo y técnico que es lograr la -- readaptación de una interna por medio del tratamiento y lo -- dispuesto por los artículos 51 y 52 del Código Penal, el mismo maestro Raúl Carrancá y Rivas comenta que "...el estudio de personalidad del procesado servirá al juez para la individualización del fallo, si la sentencia es absolutoria y si es condenatoria". (68)

4.2.- IMPORTANCIA DEL CENTRO DE OBSERVACION Y CLASIFICACION COMO ORGANO RECTOR DEL TRATAMIENTO TECNICO EN LA READAPTACION SOCIAL.

El tratamiento progresivo técnico de la población reclusa requiere de una individualización para su idónea aplicación, y es el Centro de Observación y Clasificación donde se efectúa una de las más importantes funciones relacionadas directamente con dicha individualización y aplicación de programas de tratamiento.

En México, el Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, en su artículo 121 establece: "Al frente de cada uno de los reclusorios habrá un director, quien para la administración del establecimiento y para el despacho de los --

(68) Carrancá y Rivas, Raúl. "Derecho Penitenciario". Edit. Porrúa la. Ed. México 1981. p. 509.

asuntos de su competencia, se auxiliará de los subdirectores técnico y administrativo, del secretario general, los jefes de los departamentos de observación y clasificación..." (69)

Asimismo en su artículo 42 regula: "Los internos deberán ser alojados en la estancia de observación y clasificación por el tiempo indispensable para efectos de estudio y de diagnóstico, así como para determinar con base en los resultados de éstos el tratamiento conducente a evitar la desadaptación social que será dispuesto por el director del establecimiento con el apoyo en la opinión del Consejo Técnico Interdisciplinario" (70)

En el Centro de Observación y Clasificación se realiza actualmente el estudio integral de la personalidad de cada una de las internas y se analiza su conducta y características para primeramente clasificarlas de acuerdo a sus principales rasgos de personalidad en los diversos pabellones y dormitorios que existen en el Centro Femenil, una vez clasificadas y en base a los resultados obtenidos de los diversos estudios aplicados se procederá a enviar al Juez Penal de la causa el informe de los principales rasgos de personalidad, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 y 52 del Código Penal; posteriormente se sistematizan los trata--

(69) Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal. Op. --
Cit. p. 18

(70) Idem. p. 9.

mientos necesarios con la finalidad de lograr su readaptación.

Además de lo anteriormente mencionado, el Centro de Observación y Clasificación realizará constantemente un seguimiento y evaluación del comportamiento y problemática de la población del centro, toda vez que es un Centro de diagnóstico y análisis del comportamiento de las reclusas, de lo anterior se puede justificar la importancia del Centro de Observación y Clasificación como básico, coordinador y supervisor de la implantación de programas, tratamientos y seguimientos técnicos necesarios para la realización de los fines readaptatorios.

El Jefe del Centro de Observación y Clasificación participa activamente en el Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro Femenil, brindando asesoría y apoyo en cualquier problema técnico que se presente en la Institución, además coordina programas de capacitación y actualización de todo el personal.

Por último también conferencias, círculos de lectura, dinámicas grupales, análisis bibliográficos y mesas redondas, tanto para el personal técnico así como para las internas -- que ilustren y superen con estas actividades sus conocimientos.

La clasificación es uno de los mayores progresos de la

penología y el penitenciarismo moderno, García Ramírez al -- respecto comenta: "En conclusión, el tratamiento de los criminales requiere tanto clasificación atenta a directrices -- científicas, y no meramente disciplinarias, como erección de establecimientos apropiados para servir las diversas condenas, en vista del tratamiento adecuado, México debe apresurarse a substituir sus clasificaciones prácticas y empíricas por otras de carácter técnico. Debe olvidar los caracteres -- exteriores, engañosos, para acudir a los profundos, a todos, y ensayar una correcta clasificación penitenciaria" (71)

4.3.- PRINCIPALES TRATAMIENTOS APLICABLES EN EL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

La Asociación Americana de prisiones establece que el propósito fundamental del programa de tratamiento es el de preparar al encarcelado para su libertad y el retorno a la sociedad de los hombres libres.

La regla 69 de Normas Mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobada por el Primer Congreso de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento -- del delincuente establece: "Tan pronto como ingrese a un es

(71) García Ramírez, Sergio. "Revista de Derecho Penal Contemporáneo". Suma y Análisis. Seminario de Derecho Penal Facultad de Derecho UNAM, No. 13, Marzo-Abril de 1966, México, p. 101 y 102.

tablecimiento un condenado a una pena o medida de cierta duración, y después de un estudio de su personalidad, se establecerá un programa de tratamiento individual, teniendo en cuenta los datos objetivos sobre sus necesidades individuales, su capacidad y sus inclinaciones". Un individuo al entrar en prisión "es sometido a una Institución de tratamiento científico, humano y amoroso del hombre que ha delinquido" impartién dose al mismo "un tratamiento de reclusión dirigido hacia todos los factores del crimen en el caso individual". (72)

Los elementos de tratamiento se han clasificado en subjetivos y objetivos. Los objetivos son las medidas e instrumentos como leyes y reglamentos, tratamiento y educación con que el elemento subjetivo que es el personal aplica sobre el sujeto de tratamiento.

Por finalidades prácticas se ha optado por analizar - por separado cada uno de los tratamientos aplicables a mujeres delincuentes en el Centro Femenil de Readaptación Social.

(72) García Ramírez, Sergio. "La Prisión". Edit: Porrúa, la. Ed. México. 1975. p. 54.

4.3.1.- TRATAMIENTO MEDICO.

El concepto de readaptación presupone la existencia de una sujeto física y mentalmente sano, además la Ley de Normas Mínimas hace referencia a la asistencia médica cuando reglamenta los tipos de tratamiento y las instituciones penitenciaras en sus artículos 3o., y 6o.

A su vez, el artículo 87 del Reglamento de Reclusorios fundamenta que: "Los reclusorios del Departamento del Distrito Federal, contarán permanentemente con servicios médico - quirúrgicos generales y los especiales de psiquiatría y odontología, para proporcionar con oportunidad y eficacia la --- atención que los internos requieran". (73).

Todo interno tiene derecho a tener asistencia médica - en su reclusorio y es responsabilidad de los servicios médicos mantener o restablecer la salud del interno. En el Centro Femenil de Readaptación Social los tratamientos médicos aplicables son los siguientes:

4.3.1.1.- ATENCION MEDICA GENERAL.

El mayor porcentaje de atenciones que proporcionan los servicios médicos son a nivel de consultas generales, ya que

(73) Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, Departamento del Distrito Federal, Ob. Cit. p. 15.

los padecimientos más frecuentes en mujeres reclusas son: - Gastritis, colitis, alteraciones nerviosas, enfermedades en vías respiratorias y gástricas, algunos casos de afecciones cardiacas, urinarias y biliares.

4.3.1.2.- ATENCION MEDICO QUIRURGICA.

Afortunadamente el número de intervenciones quirúrgicas efectuadas en el Centro Femenil de Readaptación Social es reducido, se subdividen en intervenciones menores como se rían: eliminación por medio de cirugía de tatuajes que ocasionan una estigmatización especial en las internas, drenaje de abscesos, intervenciones en tabique nasal, colpoperinorrafia entre otras. En relación a cirugías mayores tienen un lugar primordial las atenciones de parto, cesáreas, ligadura de trompas, hernias.

Se cuenta en la torre médica con 2 salas o quirófanos perfectamente equipados y una zona de hospitalización con todos los servicios y adelantos médicos, además de lugar suficiente. El actual Centro Femenil se encuentra ocupando las instalaciones de un Centro Médico de Reclusorios, para el D. F., en donde el despliegue de planeación técnica médica se encontraba antes de ser cerrado de lo más adelantado.

Por otro lado, existe un grave problema que es conveniente resaltar, aunque el reglamento de reclusorios en su artículo 88 establece: "Los servicios médicos de los reclusos

rios velarán por la salud física y mental de la población -
carcelaria y por la higiene general dentro del establecimien-
to.

Sin perjuicio de lo anterior y a solicitud escrita del
interno, de sus familiares o de la persona previamente desig-
nada por aquel podrá permitirse a médicos ajenos al estable-
cimiento que examinen y traten a un interno; en este caso el
tratamiento respectivo, cuyo costo será a cargo del solici-
tante deberá ser autorizado previamente por el Jefe de los -
Servicios Médicos de la institución por la responsabilidad -
profesional en su aplicación y consecuencias será de aque-
llos.

El tratamiento hospitalario en instituciones diferen-
tes al Centro Médico para los Reclusorios del Distrito Fede-
ral, sólo podrá autorizarse a recomendación de las autorida-
des de dicho centro cuando exista grave riesgo para la vida
o secuelas posteriores que puedan afectar la integridad del
interno o no se disponga de los elementos necesarios para la
atención adecuada". (74)

Este artículo establece que en los casos de atención -
médica especializada la interna deberá ser trasladada, ac-
tualmente se le canaliza a la Penitenciaría de Santa Martha

(74) Véase Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal --
artículo 88, op. cit. p. 15.

debido al cierre del Centro Médico de Reclusorios, y en este lugar no se cuenta ni con la cantidad adecuada de personal médico, así como de medicamentos; en caso de que una interna requiera ser enviada a Hospitales de Especialidades como Neurología, Nutrición, Cardiología o de Vías Respiratorias se requiere además de la autorización del Jefe de Servicios Médicos, del Médico tratante, de la Directora de la Institución y finalmente la autorización más tardada que es la del Director General de Reclusorios, que como es obvio, de aquí a que se tienen todo este número de "autorizaciones", corre peligro la vida de la interna, por lo que sugiere la reforma al mencionado precepto, toda vez que en dichos casos se requiere prontitud en las resoluciones y en el traslado.

4.3.1.3.- PROGRAMAS MEDICOS PREVENTIVOS.

Una de las funciones más importantes en todo tratamiento es la preventiva y los Servicios Médicos del Centro Femenil, en combinación con las autoridades han implementado campañas preventivas periódicas dirigidas a la población; dentro de las más importantes se encuentran: Campaña de detección de cáncer mamario y cervicouterino, realizadas cada año, vacunación tanto de las internas, así como de sus hijos, que se encuentran en la estancia infantil, de acuerdo con los programas oficiales, campaña preventiva de control natal y planificación familiar y finalmente pláticas preventivas, de higiene mental dirigidas a la remesa que se encuentra en el área de observación y clasificación, con la finalidad de pre

pararlas para el cambio de vida que tendrán al convivir con diversas internas de otra formación tanto moral como familiar y social.

4.3.2.- TRATAMIENTO PSIQUIATRICO.

Al hablar del aspecto terapéutico de las mujeres delincuentes, uno de los más importantes es el mental, en cualquier reclusorio frecuentemente se ve amenazada la salud mental de los internos, la sobrecarga psicossomática carcelaria, no ha permitido el pleno alcance de la acción terapéutica, por el sistema represivo que limita sus actividades elementales, esta situación aunada a la constante angustia (de un estudio efectuado el año pasado en el Centro Femenil se concluyó que en un porcentaje de 82.3% la población presenta neurósis de angustia, haciendo por dicho motivo más difícil la aplicación de tratamiento), frustraciones originadas por la separación de su contexto familiar y social, por lo que es importante el brindar una adecuada terapia, fundamentalmente dirigida a mejorar el aspecto mental de las internas.

Existen actualmente dos formas de tratamiento psiquiátrico aplicado en el sistema penitenciario en México, el farmacológico y el verbalizado.

4.3.2.1.- TRATAMIENTO PSIQUIATRICO FARMACOLOGICO.

En los últimos años la terapia psiquiátrica ha agrega-

do a los métodos clínicos ya conocidos el uso de fármacos, -- sobre todos los llamados "psicofármacos".

El uso de medicamentos, entre los cuales tenemos depresores o antipsicóticos, estimulantes y neurolépticos generan diversas alteraciones y fases en las que la paciente se -- encuentra bajo los efectos de los sedantes por varias horas.

Los neurolépticos aplicados a la agresividad consiguen al menos una remisión temporal, lo que permite abordar con -- éxito una psicoterapia, u otros métodos reeducativos, pero -- por sí solos no consiguen una modificación duradera de la -- personalidad, por lo que sirven tan sólo como medicación de apoyo.

Respecto a este punto, reviste particular interés la -- carencia de medicamentos de los que adolece permanentemente el Centro Femenil, supliendo a quien tiene obligación de proporcionar dichos medicamentos, las donaciones de agrupacio-- nes privadas como la de Rotarios, Damas del Voluntariado, -- personal del Centro Femenil y en ocasiones las mismas inter-- nas.

4.3.2.2.- TRATAMIENTO PSIQUIATRICO VERBALIZADO.

Un punto de apoyo fundamental del tratamiento en reclusión resulta ser la terapia psiquiátrica verbalizada que puede ser superficial o profunda, atendiendo a la capa de la --

personalidad a la cual se quiera llegar, cada una de ellas - dirigida a las diversas áreas que presentan alteraciones -- como podría ser el aspecto emocional, sexual, de adaptación.

La terapia superficial podrá a juicio del médico psiquiatra ser individual o grupal.

Por lo que respecta a la psicocirugía en la actualidad podemos afirmar que se recurren diversas partes del mundo -- con extrema prudencia y solamente cuando todas las otras ten tativas han fallado. En México no se lleva a cabo en recluso rios debido a la carencia de especialistas, instrumentos y - sobre todo porque su empleo podría interpretarse como atenta torio a la personalidad del interno.

4.3.3.- TRATAMIENTO PSICOLOGICO.

Dentro de los tratamientos psicológicos se establecen varias técnicas psicológicas utilizadas a fin de atenuar, - eliminar o corregir la antisocialidad. Como se ha visto el - sistema de readaptación aspira a lograr la salud de los in- ternos bajo el triple ángulo bio-psicc-social.

El aparato intrapsíquico, delicado mecanismo de preci- sión, busca su propio equilibrio, autorregulándose con los - llamados "mecanismos de defensa", y uno de los problemas más comunes en un reclusorio es "... el procurar que los inter- nos conserven una buena salud mental, y está se ve amenazada,

con preocupante frecuencia, por diversas neurosis, principalmente por una forma que podríamos llamar "neurosis carcelaria". (75)

Para Marchiori "El tratamiento penitenciario intenta - modificar, atenuar, la agresividad del individuo antisocial, hacer conscientes aspectos inconscientes en cuanto a sus conductas patológicas, sensibilizarlo en relación a su efectividad, favorecer relaciones interpersonales estables, lograr - que se puedan canalizar sus impulsos y verbalizar su problemática. (76)

En el Centro Femenil, el tratamiento psicológico más - utilizado es el de psicoterapia individual. En el sector clínico la psicoterapia se aplica para la curación de disturbios prevalentemente neuróticos; y su práctica presupone la existencia en el paciente de una condición de malestar psicológico, pero si además de esta problemática se está hablando de una mujer delincuente, nos encontramos frecuentemente que el tratamiento psicológico individual se ve frenado por la - manipulación y el rechazo. Manipulación debido a que si la - interna se ve sometida al tratamiento dócilmente es probable que obtenga la ventaja de un pronóstico favorable cuando esté próxima su salida. Rechazo hacia el tratamiento, ya que

(75) Rodríguez Manzanera, Luis. "Revista de Derecho Penal -- Contemporáneo" Suma y Análisis No. 35, Noviembre-Diciembre. México. 1969 p. 15

(76) Marchiori, Hilda. Ob cit. p. 10.

se encuentra impuesto por un representante de la autoridad, - que en este caso es el psicólogo.

La psicoterapia individual debe limitarse a aquellos - casos de internas que su comportamiento criminal tenga una - raíz psicológica, el gran problema que se presenta es la can - tidad de población a tratar y el reducido número de profesio - nistas, por lo que es aconsejable en grandes centros peniten - ciarios la inclusión de psicoterapias grupales.

Hilda Marchori señala que; " A través del estudio del grupo, se intenta explicar la diversidad, complejidad, flui - de de la situación grupal, que proyecta los comportamientos manifestados, así como las motivaciones subyacentes. A tra - vés del grupo los internos pueden verbalizar sus conflictos y mejorar las relaciones interpersonales que están deteriora - das en estos individuos" (77)

En el Centro Femenil, desde hace un par de años se - - vienen realizando tratamientos grupales con más o menos éxi - to, faltando en ellos una continuidad, debido a lo flotante de la población y a la poca calidad del terapeuta, ya que no se despierta el adecuado interés en el grupo. Entre los gru - pos de tratamientos formados se encuentran grupos de inter - nas próximas a egresar de la institución, con la finalidad - de reducir su angustia y temores y brindarles seguridad y --

(77) Ibidem, p: 10

confianza. Otro grupo es el de internas con conflictos de -- lesbianismo, aunque el fracaso ha sido notable debido al poco control del mismo, y al poder que tienen las lesbianas -- que ejercen el rol activo sobre su pareja, que contribuye a obstaculizar los resultados de dicho tratamiento.

Para seleccionar a las integrantes de cada grupo la -- psicometría juega un papel importante, formando grupos constantes y equilibrados, con catalizadores adecuados.

Finalmente y como una forma más de tratamiento se encuentra el psicodrama, tratamiento psicológico novedoso en -- el campo penitenciario.

En el año de 1921 Moreno, creó el primer teatro terapéutico, el "teatro de la espontaneidad", como medio de liberación de situaciones conflictivas internas, "ya que representándolas y viviéndolas activa y estructuralmente se logra generalmente hacerlas desaparecer" (78)

"El psicodrama es una terapia profunda de grupo y empieza ahí donde termina la psicoterapia de grupo ampliándola

(78) González Vidaurri, Alicia. "Apuntes de Política Criminal". Curso de Política Criminal, impartido en la Maestría de Criminología en el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría del Distrito Federal Inédito. México, 1980. p. 78.

para hacerla más eficaz". (79)

La Lic. Ruth Villanueva, amplia conocedora de la conflictiva interna de la mujer, con su experiencia como directora de Cárcel de Mujeres durante seis años, ha escrito varias obras de teatro penitenciario, que en el fondo tienen una finalidad terapéutica y que se han puesto en escena, -- siendo interpretadas por las internas, quien al vivir su problemática y ser asesoradas por personal técnico especializado han exteriorizado su patología y ha tenido excelentes resultados. Una de las obras de teatro penitenciario se llama "Fuga de tres, libertad para una", y en mi opinión personal constituye una muestra del avance en materia penitenciaria -- en nuestro país. (80).

4.3.4.- TRATAMIENTO SOCIAL.

Al hablar de tratamiento, no podemos referirnos a uno cuyo centro único de acción sea el interno ya que forma parte de un contexto familiar y social, de un medio ambiente -- que de una u otra manera ha contribuido a su formación personal y porque no mencionarlo, en su misma conducta delictiva.

Por tratamiento social se entiende "...aquellas inter-

(79) Villanueva, Ruth. "Pequeña muestra de teatro penitencia
rio" México, 1985 p. 10. Sin editorial.

(80) Cfr. Idem.

venciones que fijan su interés en la relación del delincuente con los diferentes grupos sociales. Estas actividades -- actúan sobre el ambiente y sobre los grupos para reducir los factores criminogénicos situacionales, para favorecer la -- reintegración social del individuo y para proporcionar al -- reo medios y conocimientos profesionales idóneos para reducir la resistencia de los grupos a acogerlo". (81)

Toda técnica penitenciaria gira en torno a dos situaciones: la primera tendiente a la rehabilitación del interno y la segunda luchando por establecer todas las relaciones posibles del recluso con el exterior, llegando hasta el extremo de reproducir en el interior de la institución penitenciaria el mundo externo positivo.

Es necesario señalar que: "Sobre este tipo de tratamiento encontramos en primer lugar los servicios sociales penitenciarios, constituidos por un cuerpo de asistentes calificados, quienes tienen la tarea de actuar sobre el ambiente del sujeto y en contacto personal con él, para preparar con múltiples tipos de intervención su reintegración social, para seguir orientándolo después de la encarcelación, y para -- ejercitar medidas de prevención". (82).

(81) González Vidaurri, Alicia. Op. cit. p. 57.

(82) Becerril Mondragón y Barranco Sotelo, "El Trabajo Social en Centros de Readaptación Social". Rev. Criminología No. 5, México 1978 p. 32.

En el Centro Femenil la labor terapéutica se puede dividir en cuatro grandes áreas con un objetivo común que es lograr la reincorporación social de la interna, las áreas -- son las siguientes: Tratamiento dirigido a la interna, asistencia social a sus menores hijos, medidas tendientes a la prevención del delito, dirigidas a la familia de la reclusa y coordinación de actividades sociales, culturales y recreativas que coadyuvan al bienestar de la misma.

4.3.4.1.- TRATAMIENTO SOCIAL A LA INTERNA.

El tratamiento de las internas comienza desde el primer contacto que tiene la Trabajadora Social con la interna en el momento de la entrevista, brindándole apoyo, orientación y un clima cálido. Esta entrevista es con la finalidad de apoyarla tanto en los problemas familiares como personales que pueda presentar la estudiada. Desde ese momento se fijarán las relaciones que guardará con el exterior, mismas que pueden ser íntimas, amistosas, familiares y jurídicas. - (83).

Una vez obtenido su diagnóstico social y localizada la problemática de la interna, se procederá a fijar el tratamiento que puede ser por medio de la dinámica grupal, tratamiento individual y pláticas dirigidas a toda la población.

(83) Idem p. 33.

También trabajo social es el adecuado para realizar -- trámites en establecimientos e instituciones relacionados -- con la situación de la estudiada, coadyuvando a mejorar el -- estado emocional de la misma.

4.3.4.2.- ASISTENCIA SOCIAL A LOS HIJOS DE LAS INTERNAS.

Otro de los aspectos importantes en el tratamiento social en el Centro Femenil es el dirigido a mejorar o resolver la situación de los hijos de las internas. En la institución pueden permanecer sus hijos, siempre que demuestre que en el exterior no se poseen los medios económicos para la -- subsistencia del niño y que no existe persona que pueda hacerse cargo de él y que éste sea menor de 6 años de edad. La permanencia de los menores en la institución ha sido sumamente criticada ya que se argumenta el que su estancia no es -- normal y que generará contaminación, al respecto existen posturas en contra, sobre todo las de las mismas educadoras de la estancia infantil de la Institución, quienes comentan que nada puede suplir el afecto de su madre, a pesar de que se encuentre acusada de la comisión de un ilícito.

Al cumplir los niños los 6 años de edad, el Departamento de Trabajo Social los canaliza a instituciones públicas o privadas según sea el caso y la decisión de la madre.

Otras actividades de trabajo social dirigidas a los menores son la implementación de campañas periódicas de ins- -

cripción en el Registro Civil, garantizando el nombre y reco
nocimiento de los menores y también supervisar en coordina--
ción con el área de servicios médicos las campañas de vacuna
ción.

En la medida que las internas estén tranquilas si sus
hijos se encuentran sanos y seguros, su estado emocional --
ayudará en los resultados del tratamiento penitenciario.

4.3.4.3.- PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO.

Uno de los aspectos fundamentales en todo trabajo peni
tenciario, es el relacionado a la función preventiva y en el
Centro Femenil, el área de Trabajo Social, colabora ágilmen--
te organizando pláticas dirigidas a los familiares de las in
ternas sobre temas como: farmacodependencia, alcoholismo, --
prevención de maltrato infantil, planificación familiar, pa--
ternidad responsable, etc.

4.3.4.4.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS.

Otra de las actividades que el sector de trabajo so--
cial realiza, es la organización y participación de activida
des sociales, culturales y recreativas, que además de contri
buir a la readaptación de las internas constituye un medio --
de esparcimiento, la prisión no debe ser sinónimo de triste--
za, en el Centro Femenil el Departamento de Trabajo Social --

y el de Relaciones Públicas periódicamente organizaba concursos, como el de día de muertos, donde se dieron premios a -- los mejores disfraces, premiando la creatividad y el ingenio.

Otras acciones dirigidas a la interna es la del control de la visita conyugal que se combina con planificación familiar. Esto es de la siguiente manera; únicamente cuando la ginecóloga de la Institución acredite que la interna se encuentra controlada con algún método anticonceptivo, se le podrá autorizar su visita íntima.

La función de Trabajo Social es relevante, toda vez -- que permite que la interna continúe con los vínculos del exterior, con su familia, amistades y sociedad a la cual regresará, y de su desempeño dependerá que el retorno de la estudiada sea sin resentimiento y rechazo.

Finalmente es necesario mencionar que quien realiza el estudio victimológico es trabajo social, siendo imprescindible la información que aporta al criminólogo y éste a su vez al Juez Penal en relación con la presumible conducta de la interna.

Se hace necesaria la inclusión en el sistema de reclusorios de sociólogos especialistas en criminología a fin de que efectúen estudios de la microsociedad que es la población aprisionada, sus tendencias y variaciones, así como las principales conductas conflictivas y perfiles de liderazgo para lograr un mejor manejo de la población así como un ade-

cuado servicio, desgraciadamente debido a los bajos salarios del personal técnico especializado es sumamente difícil su participación.

4.3.5.- CAPACITACION PARA EL TRABAJO.

Uno de los pilares fundamentales en el tratamiento readaptatorio es la capacitación para el trabajo, ya que de investigaciones efectuadas en los últimos años se ha comprobado que a la prisión llega la clase social más baja, como diría Aniyar "Al margen de la marginal", como lo demuestra un significativo 79.56% de la población femenina aprisionada -- que antes de su detención desempeñaban actividades consideradas como marginales.

En el Centro Femenil existen actualmente algunas acciones de capacitación, pero no obedecen a programas preestablecidos. Hay talleres de costura, repostería y artesanías, donde la "Capacitación" es rudimentaria, ya que no se dan cursos ni acreditación de conocimiento alguno, únicamente existe la demostración práctica y eventualmente pláticas de orientación a la población referente a las actividades que pueden desarrollar dentro de la prisión. Esta situación es consecuencia de la ambigüedad de la reglamentación y de la deficiente estructura de los Sistemas de Reclusorios, debido a que el área de Industrias de Reclusorios no establece una coordinación adecuada con la Dirección Técnica de Reclusorios, y al no existir una adecuada capacitación para el Tra-

bajo, vemos que no se cumple con el artículo 18 Constitucional ni con la Ley de Normas Mínimas, ya que la finalidad del área de Industrias hasta el momento actual únicamente ha sido la producción y no una readaptación de la interna.

4.3.6.- TRATAMIENTO EDUCATIVO.

La educación como medio de readaptación social reviste el papel de socialización secundaria. Siendo de tanta trascendencia la educación en su sentido más amplio, concordante con lo dispuesto por el artículo 18 Constitucional, la administración penitenciaria ha centrado su objetivo en el artículo 110. de la Ley de Normas Mínimas que establece:

"La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico, sino también social, higiénico, artístico, físico y ético; será en todo caso orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva, quedando a cargo preferentemente de maestros especializados" (83).

Extendiendo que el ámbito de la pedagogía correctiva - se extiende a todo lo que puede ser captado por el sujeto - según su grado de desarrollo, de madurez.

(83) Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, Ob cit. p. 157.

Comprende los procesos de adquisición, de amplificación y de eliminación de los intereses, de los sentimientos y de las actitudes, de los conocimientos, de las técnicas, de las capacidades y de los métodos, de los diversos ámbitos de la actividad humana (ámbitos físico, intelectual, afectivo, sexual, familiar, social y moral). Tampoco se descuida la aplicación de las adquisiciones.

La pedagogía correctiva proporciona a los individuos - el saber o la perfección de ciertas técnicas, la originalidad de un talento de descubrimiento, de creación o de ejercicio de determinadas cualidades de carácter. Proporcionará el mínimo de repertorios conductuales para lograr la adaptación en el progreso que en todos los casos serán individuales.

La educación conjuntamente con la terapia ocupacional constituyen las bases de la readaptación social y que darán la pauta para "medir" la capacidad de adaptación de las internas.

El tratamiento pedagógico se genera a partir del Centro Escolar, debido a que por medio de las actividades escolares la interna a través de la educación hará posible la -- conscientización, la autoreflexión que la llevará a la toma de conciencia de su situación en tiempo y espacio y la hará tomar las medidas necesarias para la resolución de su vida futura.

El programa de tratamiento pedagógico tanto en el Centro Femenil, así como en los diversos reclusorios se encuentra dividido en 3 aspectos:

A).- PROGRAMA COGNOSCITIVO:

Comprende la información, preparación y capacitación - que necesita el educando con la finalidad de llegar a valer-se por sí mismo. Incluye objetos precisos de conocimientos - en Ciencias Naturales y Sociales, para comprender y conocer el mundo que les rodea, el medio ambiente, los seres vivos, - las personas, cosas e instituciones, conocimientos de espa--ñol, matemáticas que permitirán y porporcionarán a las perso nas los medios necesarios para comunicarse y establecer una relación adecuada con su entorno social.

B).- PROGRAMA AFECTIVO:

Dentro de este programa se le enseñará a la interna - que debe crecer en madurez y adquirir actividades y discipli na en trabajo, ayudar y dar servicio a los demás, conocerse y aceptarse como es, con sus posibilidades y limitaciones; - la concientización de una escala de valores estructurales en la sociedad en que vive, el programa afectivo proporcionará un tratamiento psicopedagógico de readaptación a la interna que le permitirá convivir adecuadamente en su entorno social.

C).- PROGRAMA DE PSICOMOTRICIDAD Y EXPRESION:

Este último complementará a los anteriores, ya que permitirá la formación en los aspectos físicos, deportivos, recreativos, artísticos y tecnológicos.

Estos tres programas dirigidos a lograr la readaptación integral de la interna se circunscribirán en el Sistema Nacional para la Educación de los Adultos que viene desarrollándose en libros de texto programados para el autoaprendizaje y cada unidad de trabajo con sus fichas de auto-evaluación con cuatro áreas: Español, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, lo que permite la flexibilidad y la inserción de actividades que complementan los programas afectivo y psicomotriz.

En el área programática diseñada para el proceso de enseñanza-aprendizaje se encuentra subdividida en:

- a).- Alfabetización
- b).- Primaria, en tres niveles.
- c).- Secundaria en tres niveles.
- d).- Preparatoria en tres áreas: Ciencias Administrativas y Sociales, Humanidades y Ciencias Físico-Matemáticas.

Se imparte el idioma inglés y para extranjeras español.

En el Centro Femenil y en lo referente a actividades -

artísticas se cuenta con dibujo artístico y teatro guiñol, - para el desarrollo de la coordinación psicomotriz se elaboran trabajos manuales, asimismo se desarrollan actividades - deportivas, musicales, cívicas y recreativas.

Con todas las actividades efectuadas en el Centro Escolar se demuestra la importancia que se le debe reconocer a la educación en lo referente al aspecto formativo de las internas, tanto porque en ella se forma una conciencia social así como una completa reintegración de las internas a su medio social. Por lo antes expuesto se requiere que los maestros no sólo sean especialistas en infractores, sino que deben estar preparados en áreas tales como psicología e higiene mental, a fin de actuar de un modo más eficiente y científico en la educación y resocialización de las internas.

4.3.7.- EL APOYO COMUNITARIO.

En el tratamiento readaptatorio en mujeres, el apoyo comunitario ha desempeñado un papel de suma importancia, diversas asociaciones filantrópicas periódicamente proporcionan a las internas ayuda económica y moral, de estos grupos, los más activos son: grupos de rotarias, damas del voluntariado y miembros del ejército de salvación.

Finalmente hablaremos del grupo de apoyo comunitario gratuito que desde hace tres años realiza una verdadera función de apoyo a la readaptación, coadyuvando con el trata-

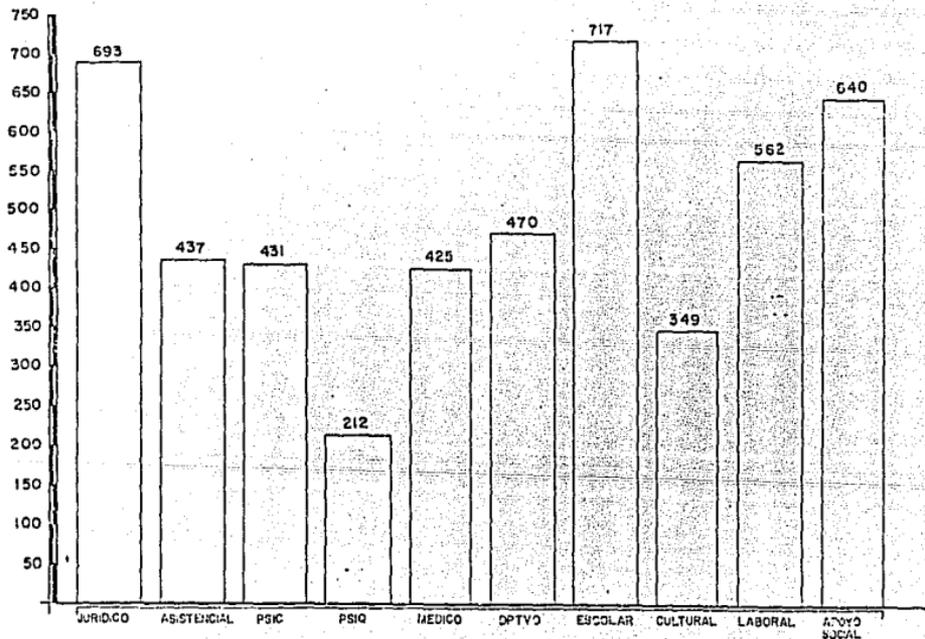
miento de reclusos, entre sus funciones más importantes - se encuentra la de proporcionar el pago de fianzas a internas de escasos recursos, apoyar las actividades de la Institución en los casos de internamiento de los hijos de las reclusas. Pero la labor de este grupo no termina ahí, a la salida de las internas les consiguen trabajo, les dan apoyo legal, psicológico y social, inclusive han construido un albergue para las recién liberadas que no poseen un sitio donde vivir, en fin, realizando funciones cuya obligación corresponde al Patronato de Reincorporación Social, elefante blanco de nuestro sistema.

Como se podrá apreciar, se ha realizado un análisis de la situación que existe en el Centro Femenil de Readaptación Social, de las características de la población femenina privada de su libertad y su tratamiento, tratando que el estudio fuera lo más objetivo posible, y en donde se ha percibido que existen logros importantes, sobre todo de parte del personal técnico, con verdadera mística de servicio, pero -- también existen carencias tanto estructurales como de sistema que frenan el éxito de la readaptación en mujeres delincuentes.

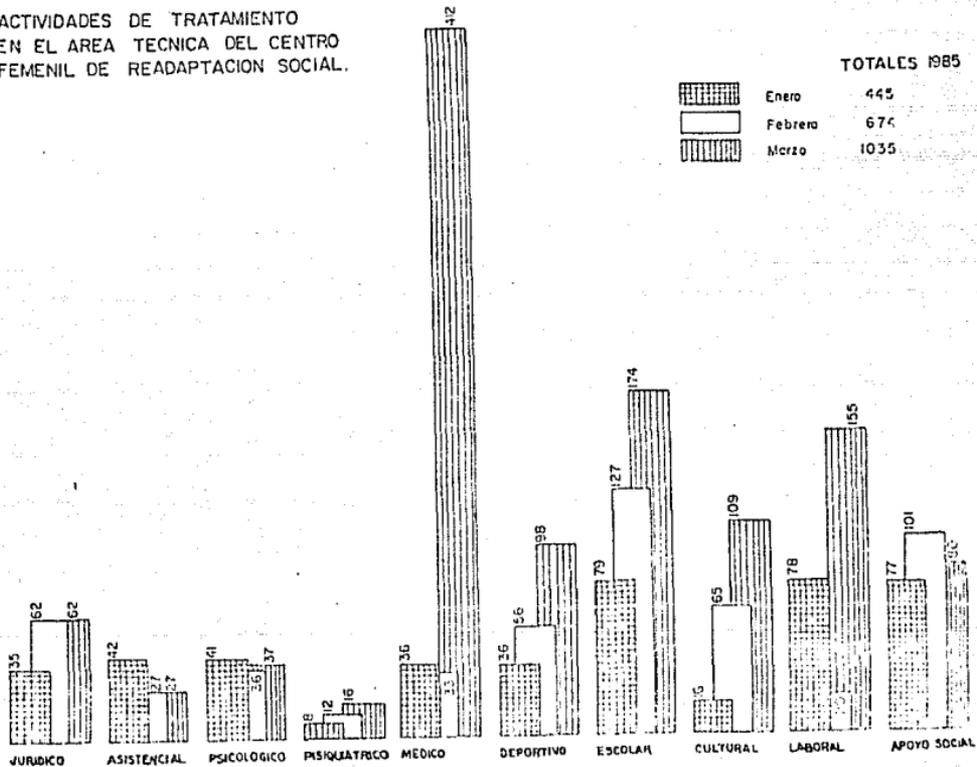
Gracias al apoyo recibido de la Subdirección Técnica - del Centro Femenil de Readaptación Social que nos proporcionó los datos estadísticos de tratamientos realizados en dicho centro y que corresponden al período de Enero a Diciembre de 1984 y de Enero a Marzo de 1985 los cuales se anexan al presente trabajo.

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO EN EL AREA TECNICA
DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL

ENERO-DICIEMBRE 1984



ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
 EN EL AREA TECNICA DEL CENTRO
 FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL.



TOTALES 1985

■	Enero	445
□	Febrero	674
▨	Marzo	1035

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- La delincuencia femenina a lo largo de la historia se ha transformado, ampliando su gama de criminalidad, debido a que la mujer se ha ido integrando económicamente a la sociedad y ésta a su vez ha evolucionado a estadios de industrialización y desarrollo, realizando la mujer delincuentes conductas antisociales que anteriormente le eran ajenas.

SEGUNDA.- Se hace necesario, que la institución destinada a la readaptación social femenina, se constituya en un sitio para la reclusión en forma exclusiva de las sentenciadas y que sea distinto lugar a aquél que se ocupe para albergar a las procesadas, ya que actualmente, las instalaciones de lo que fue el Centro Médico para Reclusorios es el lugar donde se desarrollan tanto la prisión preventiva como para la extinción de penas, dificultándose la clasificación y posible aplicación de tratamiento. Esta necesidad es imperante a efecto de dar cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo 18 Constitucional.

TERCERA.- El personal técnico empleado para llevar a cabo la realización de los estudios de personalidad,-

diagnóstico y tratamiento necesario en la aplicación del régimen penitenciario progresivo y su individualización, es insuficiente y más aún si se considera que los estudios de personalidad se deben actualizar periódicamente. Ahora bien, cabe señalar, el importante esfuerzo que los técnicos del Centro Femenil efectuaron al ser el único Centro de Reclusión que en su mayoría se realizan los estudios a pesar de la constante movilidad de las internas.

CUARTA.- La importancia del Consejo Técnico Interdisciplinario en el Centro Femenil es trascendente, ya que como cuerpo rector sugiere tratamientos y políticas a seguir en la Institución, retroalimentando al ciclo readaptatorio.

QUINTA.- La reincidencia en las mujeres delincuentes se observa en un alto porcentaje respecto de los delitos contra la salud, detectándose contaminación criminológica en el Centro Femenil.

SEXTA.- Existe una diferencia notable entre la incidencia de conductas antisociales desde el punto de vista jurídico y criminológico, siendo el primero menor, ya que en un porcentaje elevado de delitos entran en lo que se conoce como cifra negra o cifra oculta.

SEPTIMA.- La finalidad del Sistema Penitenciario es lograr mediante la aplicación del tratamiento la readaptación del delincuente a la sociedad, sociedad - que creó a mujeres delincuentes cuyos rasgos más representativos fueron los siguientes:

- Mujeres jóvenes.
- En su mayoría originarias de estados circunvecinos al Distrito Federal y con una alta densidad poblacional.
- Al momento de la comisión de la conducta ilícita contaban con una pareja, en su mayoría casadas o viviendo en unión libre.
- Con escolaridad baja.
- De ocupación marginal y con nula capacitación laboral.
- De nivel socioeconómico y sociocultural bajo.
- Provenientes de núcleos familiares tanto primarios como secundarios desintegrados.
- En lo que respecta a su Coeficiente Intelectual en su mayor porcentaje correspondió a Inferior al término medio.
- Los rasgos predominantes de su personalidad -- fueron: egocentrismo, inmadurez, dependencia y gran carencia afectiva.
- Su capacidad criminal es baja.
- La adaptabilidad social en un porcentaje significativo es baja.

- Su peligrosidad es baja.

Por lo que se considera que existe una incongruencia entre las características de la población estudiada y finalidad del sistema penitenciario, - ya que si en un porcentaje significativo la peligrosidad y capacidad criminal es baja o no existe, no se justifica que las internas continúen - privadas de su libertad, ya que esto origina un elevado costo para el Estado además de la consabida contaminación. Partiendo de este planteamiento, se hace necesaria la aplicación efectiva de los sustitutos penales.

OCTAVA.- Es necesario realizar investigaciones victimológicas de la delincuencia femenina, ya que se detectó que en muchos casos la víctima de la mujer delincuente fue víctima provocadora o agresora.

NOVENA.- En el Centro Femenil existen diversas acciones - coordinadas a fin de proporcionar un tratamiento integral a las internas, no obstante ello subsisten fallas estructurales que obstaculizan la aplicación de éste, esto se refleja en:

- En el aspecto laboral no existe una industria adecuada, únicamente trabajo artesanal y maqui- las eventuales, existiendo temporadas en que -

la población permanece inactiva.

- La capacitación para el trabajo es empírica, - referida a producción artesanal.
- Los programas educativos implementados en los reclusorios no son específicos para las necesidades de la población reclusa sino para personas libres, lo que obstaculiza en gran medida los avances en el área escolar. Por lo que se debe instrumentar adecuadamente la forma en que se llevarán a cabo las finalidades y objetivos que se contienen en el sistema penitenciarario y lograr así un control en su correcta aplicación.

DECIMA.- Deben continuar las investigaciones en esta materia pues, aún falta mucho por conocer en relación a la delincuencia femenina en México.

B I B L I O G R A F I A

LIBROS

- 1.- AZUARA PEREZ, LEANDRO "Sociología", Edit. Porrúa, -
Ira. Ed., México, 1978.
- 2.- BERNARDO DE QUIROS, CONSTANCIO. "Lecciones de Derecho -
Penitenciario", Imprenta Uni-
versitaria, Ira. Ed., México,
1953.
- 3.- BABEL, AUGUSTO "La Mujer en el Pasado, en el
Presente y el Porvenir", Edit.
América, Ira. Ed., México, - -
1938.
- 4.- BAUTISTA POMAR, JUAN "Relaciones de Texcoco", Edit.
Salvador Chávez H., Ira. Ed. -
México, 1941.
- 5.- CARRANCA Y RIVAS, RAUL "Derecho Penitenciario", Edit.
Porrúa, Ira. Ed., México, 1941.
- 6.- CHINOY, ELY "La Sociedad una Introducción
a la Sociología", Edit. Fondo
de Cultura Económica, 2da. Ed.
México, Buenos Aires, 1980.
- 7.- DUFOUR, PEDRO "Historia de la Prostitución".

Versión Castellana de Cecilio Navarro. Tomo I, S/F.

- 8.- FONTAN BALESTRA, CARLOS "Delitos Sexuales", Edit. Arayú, 2da. Ed., Buenos Aires, - 1953.
- 9.- FOUCAULT, MICHEL "Vigilar y Castigar", Colección Nueva Criminología, Siglo Veintiuno Editores, 1a. Ed., México, 1980.
- 10.- GARCIA BRAVO, JOAQUIN "Traducción del CORAN", Edit. Nacional, 1ra. Ed., México, - 1958.
- 11.- GARCIA RAMIREZ, SERGIO "Manual de Prisiones", Edit. Porrúa, 2da. Ed., México, - - 1980.
- 12.- GARCIA RAMIREZ, SERGIO "La Prisión", Edit. Porrúa, - 1ra. Ed., México, 1975.
- 13.- KIMPEL, FELICITAS "La Mujer, el Delito y la Sociedad", Edit. Buenos Aires, 1ra. Ed., Argentina, 1949.
- 14.- MARCHIORI, HILDA "Psicología Criminal", Edit. Porrúa, 4ta. Ed., México, - - 1980.

- 15.- MELOSSI Y PAVARINI "Cárcel y Fábrica: Los Orígenes del Sistema Penitenciario. Siglos XVI-XIX". Colección -- Nueva Criminología, Siglo Veintiuno Editores, 1ra. Ed., México -- 1980.
- 16.- MENDIETA NUÑEZ, LUCIO "El Derecho Precolonial". Instituto de Investigaciones Sociales, U.N.A.M., 2da. Ed., - México, 1961.
- 17.- RICARDI, RAMON "Traducción de la Biblia", -- Edit. Paulinas, 1ra. Ed., España, 1974.
- 18.- RICO, JOSE MARIA "Crímen y Justicia en América Latina", Siglo Veintiuno Editores, 2da. Ed., México, 1981.
- 19.- SANCHEZ SANTOS, TRINIDAD "Obras Selectas", Tomo I Discursos. Edit. Jus., 2da. Ed. México, 1962.
- 20.- SOLIS QUIROGA, HECTOR "Sociología Criminal", Edit. Porrúa, 2da. Ed., México, 1977.
- 21.- VILLALOBOS, IGNACIO "Derecho Penal Mexicano. Parte General". Edit. Porrúa, 2a.

Ed., México, 1960.

22.- VILLANUEVA, RUTH

"Pequeña Muestra de Teatro Penitenciario", México, 1985.

REVISTAS

1.- VEGA, JOSE LUIS Y OTROS

"Teoría y Práctica del Régimen Preliberacional". Cuadernos Editados por la Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social del Estado de Michoacán. No. 1, México, 1981.

2.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS Y OTROS "La Crisis Penitenciaria y los Substitutivos de la Prisión". Cuadernos Editados por el INACIPE, No. 13, México, - 1984.

3.-

"Glosario de Términos Psicológicos", Material Editado por el Consejo Tutelar para Menores Infractores. Secretaría - de Gobernación, México, 1982.

4.- GARCIA RAMIREZ, SERGIO Y OTROS "Tratamiento Penitenciario -

- de Delincuentes", Revista de Derecho Penal Contemporáneo. Suma y Análisis, No. 13, - - U.N.A.M., México, 1966.
- 5.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS "Neurosis Carcelaria y Mecanismos de Defensa", Revista de Derecho Penal Contemporáneo. Suma y Análisis, No. 35, Nov-Dic., 1969, U.N.A.M.
- 6.- MACEDO S., MIGUEL Y OTROS "Evolución de los Sistemas Penales en México", Revista Criminalia, Año V. 1937-1938.
- 7.- SANTAELLA, OFELIA Y OTROS "Regímenes de Prisiones. Su Evolución en México", Revista Criminalia, Año VII. 1940-1941.
- 8.- FRANCO GUZMAN, RICARDO Y OTROS "El Tratamiento de la Mujer Delincuente". Revista Criminalia, Año XXI, Enero de 1955.
- 9.- PIÑA Y PALACIOS, JAVIER Y OTROS "Historia de las Cárceles en México", Revista Criminalia, Año XXV, México, 1959.
- 10.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS Y OTROS "El Consejo Criminológico"

co", Revista Criminología. No. 4, Marzo de 1978.

- 11.- BECERRIL MONDRAGON Y BARRANCO SOTELO Y OTROS "El Trabajo Social en Centros de Readaptación Social", Revista Criminología, No. 5, México, 1978

CODIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS

- 1.- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", - - Edit. Porrúa, 40a. Ed., México 1985.
- 2.- GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO "Código Penal Comentado", Edit. Porrúa, 7a. Ed., México, 1985.
- 3.- "Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados", Edit. Porrúa, 40a. Ed. México, - - 1985.
- 4.- "Reglamento de Reclusorios -- del Distrito Federal", Publicado en la Gaceta Oficial del Departamento dle Distrito Fe-

deral el 10. de Septiembre de 1979.

CONGRESOS, CONFERENCIAS Y CURSOS

- 1.- QUIROZ CUARON, ALFONSO "El Régimen Penitenciario en las Entidades Federativas", - Conferencia sustentada en la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M., Junio de 1963.
- 2.- VILLANUEVA, RUTH. "Delincuencia Femenina", Conferencia Sustentada en el Colegio Mexicano de Criminología, A. C., Octubre de 1985. (inédita).
- 3.- MIRELES VIEYRA, MA. DE LA PAZ "Delincuencia Femenina", Conferencia Sustentada en la Escuela Superior de Medicina y Homeopatía del I.P.N., Noviembre de 1985 (inédita).

APUNTES

- 1.- LANDECHO, CARLOS MARIA. "Apuntes de Clínica Criminológica", Impartidos en el Instituto de Criminología de la -- Universidad Complutense de Madrid, España. S/F
- 2.- MCOGRSSJ, GIULIANA "Apuntes de Criminología, Sobre el Trattamento in istituto", Bulzoni Editori, Roma, - Italia, 1970.
- 3.- GONZALEZ DE VIDAURRI, ALICIA "Apuntes de Política Criminal", Impartidos en el Curso de Política Criminal de la -- Maestría de Criminología del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría de Justicia del Distrito Fede- - ral, México, 1980.